



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO AUTONÓMICO

**INFORME SOBRE CONFLICTIVIDAD
ESTADO-COMUNIDADES AUTÓNOMAS
DURANTE LA VIII LEGISLATURA**

14 DE MARZO DE 2004 – 12 DE ABRIL 2008

Edita: MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Secretaría General Técnica
NIPO: 326-08-011-5
Catálogo general de publicaciones oficiales: <http://www.060.es>

CORREO ELECTRONICO

desarrollo.autonomico@map.es

Santa Engracia, 7
28071 MADRID
TEL.: 91 273 45 73
FAX.: 91 273 45 67



S U M A R I O

INTRODUCCIÓN	3
I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD	7
1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIII LEGISLATURA	7
A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO	7
B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	12
2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA VIII LEGISLATURA	24
3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA VIII LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES	31
II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA VIII LEGISLATURA	32
1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO	32
Cuadro relativo a la solicitud de la suspensión de las normas impugnadas por el Estado en la VIII Legislatura	35
2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ...	37
Cuadro sobre conflictividad planteada por Legislaturas	43
III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DURANTE LA VIII LEGISLATURA.....	45
1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ART. 33.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	45
2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR DESISTIMIENTOS	51
3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA	52
4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO	61
5.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES AUTONÓMICAS APROBADAS.....	64
IV.- ESTADÍSTICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	69

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene por objeto plasmar, con periodicidad mensual, la actividad desarrollada por la Dirección General de Desarrollo Autonómico respecto de las controversias competenciales ante el Tribunal Constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas, así como su evolución desde el inicio de la VIII Legislatura.

A estos efectos, este informe se divide en cuatro partes:

I.- Datos sobre reducción de la conflictividad.

En este primer epígrafe, se exponen los factores directos que permiten reducir la conflictividad, es decir, aquellas actuaciones que disminuyen el número de asuntos pendientes de sentencia que tiene en cada momento el Tribunal Constitucional. Estos tres factores que inciden en la reducción de la conflictividad son:

- 1º) Los desistimientos que adoptan el Estado y las Comunidades Autónomas a lo largo de la Legislatura, y que posibilitan que una impugnación planteada ante el Tribunal Constitucional se retire, evitando que el asunto se sentencie y, por ende, disminuyendo la carga de trabajo del Tribunal.

Los desistimientos pueden ser adoptados por el Estado o las Comunidades Autónomas mediante acuerdos previos formalizados en las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación entre la Administración General del Estado y la respectiva Comunidad Autónoma, o a iniciativa propia del Estado o de la Comunidad Autónoma sin acuerdo previo en Comisión Bilateral.

Los desistimientos acordados en Comisión Bilateral, por el Estado y la Comunidad Autónoma que se trate, se reflejan en este epígrafe desde la fecha que se han adoptado en la respectiva Comisión Bilateral. De otra parte, los desistimientos del Estado sin que hayan sido acordados en

Comisión Bilateral, se reflejan desde la fecha del Consejo de Ministros que lo adopte, pero los desistimientos adoptados por las Comunidades Autónomas no se reflejan hasta que el Tribunal Constitucional dicta el correspondiente Auto declarando desaparecida la impugnación, y que supone el transcurso de un plazo de varios meses desde que la Comunidad Autónoma acuerda el desistimiento hasta que se publica el Auto correspondiente.

2º) Las Sentencias del Tribunal Constitucional.

3º) Diversas Resoluciones del Tribunal Constitucional que se han producido en esta Legislatura y que, sin ser formalmente sentencias, dan por concluida la controversia al entender el Tribunal que ha perdido su objeto, ya que la norma controvertida ha sido derogada o ha perdido su eficacia o vigencia.

Se incluyen en este epígrafe dos cuadros, uno referente a los desistimientos en relación con cada Comunidad Autónoma en esta VIII Legislatura y, otro, referente al número de asuntos sentenciados cada año por el Tribunal Constitucional desde su puesta en funcionamiento.

II.- Datos sobre conflictividad producida durante la VIII Legislatura.

Recoge los conflictos y recursos que han sido planteados por el Estado y por las Comunidades Autónomas desde el inicio de la VIII Legislatura con una sucinta indicación de su motivación.

En la conflictividad planteada por el Estado, dado que conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional tiene el Estado, a diferencia de las Comunidades Autónomas, la posibilidad de solicitar la suspensión de la vigencia de la norma impugnada, se recoge un cuadro sobre la utilización de este instrumento procesal. El Tribunal Constitucional en el plazo de 5 meses desde la interposición de la impugnación debe decidir si se mantiene o no la

suspensión de la vigencia de la norma, que se produjo automáticamente cuando presentó la impugnación el Estado.

Igualmente, en ese epígrafe se resume en un cuadro la conflictividad producida en las 8 legislaturas de las Cortes Generales.

III.- Actuaciones preventivas.

Se recogen en este epígrafe todas las actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Autonómico en orden a evitar la conflictividad y a reducirla. Para ello, tanto las Comisiones Bilaterales de Cooperación (foro Estado-Comunidades Autónomas) como la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas (foro interministerial) y la acción preventiva de la propia Dirección en fase de Proyecto de Ley, constituyen pilares de actuación fundamentales.

Se acompaña esta información con una relación de los requerimientos de incompetencia planteados al Estado por las Comunidades Autónomas y que no han llegado a ser conflicto, evitándose las impugnaciones.

Igualmente, se han elaborado dos gráficos sobre las actuaciones preventivas respecto de las Leyes autonómicas y los Proyectos de Ley autonómicos.

IV.- Situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional.

Mediante 6 cuadros se refleja la situación de la conflictividad y su evolución desde 1981, así como la situación actual que tiene pendiente el Tribunal Constitucional.



Debe recordarse que este informe se contrae a la VIII Legislatura y que sus datos pueden complementarse con los que figuran en el Boletín Informativo Trimestral de Conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En este Boletín, elaborado también por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se resumen las sentencias del Tribunal Constitucional, los Acuerdos de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, el contenido de los recursos y conflictos interpuestos en el período por el Estado y las Comunidades Autónomas, y acompañado todo ello con unas estadísticas más completas.

I.- DATOS SOBRE REDUCCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

1.- DESISTIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIII LEGISLATURA.

A) DESISTIMIENTOS DEL ESTADO: 36 (1 parcial)

- RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA: 6		
NORMA DESISTIDA	MOTIVO	OBSERVACIONES
- Ley de Andalucía 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía de preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.4.2004	Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley de Andalucía 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 28.5.2004	
- Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 1998, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Isla de Alborán.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 28.5.2004	
- Ley de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materias de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 26.11.2004	
- Ley de Andalucía 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.9.2004	

<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 20.11.2006</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA: 5</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto de Castilla-La Mancha 54/2000, de 21 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por Ondas Terrestres. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 28.5.2004</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 7.2.2005</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Castilla-La Mancha 10/2003, de 20 de marzo, de Modulación de Ayudas Agrarias. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Castilla-La Mancha 11/2000, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 1.7.2005</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Castilla-La Mancha 11/2002, de 27 de junio, de modificación de la Ley 5/1986, Electoral de Castilla-La Mancha. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.6.2006</p>	
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA: 8</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cataluña 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 28.5.2004</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cataluña 25/2001, de 31 de diciembre, de la accesión y la ocupación. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.7.2004</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cataluña 19/2002, de 5 de julio, de derechos reales de garantía. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cataluña 29/2002, de 30 de diciembre, Primera Ley del Código Civil de Cataluña. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto de la Generalidad de Cataluña 156/2003, de 10 de junio, de regulación de las oficinas de la Generalidad de Cataluña en el exterior. 		

<ul style="list-style-type: none"> - Decreto de la Generalidad de Cataluña 278/2000, de 31 de julio por el que se crean las Comisiones de Secretarios Judiciales de Cataluña y en relación con la Resolución del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, de 4 de septiembre de 2000, por la que se inicia el procedimiento electoral establecido por el decreto 278/2000, de 31 de julio, por el que se crean las Comisiones de Secretarios Judiciales de Cataluña, para el nombramiento de los secretarios judiciales electos. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.7.2004</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de la Generalidad por el que se establece una ayuda económica para determinados pensionistas, hecho público por Resolución de 8 de septiembre de 1999. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 14.9.2005.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cataluña 1/2003, de 16 de febrero, de Universidades de Cataluña. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 7.12.2006.</p>	
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: 1</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales. (parcial) 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.4.2004</p>	<p>Desistimiento parcial, admitido y computado por el Tribunal Constitucional aunque el recurso sigue en lo referente a materia de colegiación.</p>
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO: 4</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Decreto del País Vasco 237/2000, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma del País Vasco la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 28.5.2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley del País Vasco 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 1.10.2004.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones 8301/05 y 8302/05, del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas, por las que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las obras de construcción de Plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el territorio histórico de Guipúzcoa, en los tramos: acceso a Irán, subtramo 2 (Resolución 8301/05 y Ordizia-Itsasondo (Resolución 8302/05). 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 1.12.2006.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 22.12.2006.</p>	
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN: 2</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Aragón 1/2001, de 8 de febrero de modificación de la Ley 11/1992, de 27 de noviembre, de Ordenación del Territorio. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 5.10.2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón. 		
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA: 2</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, de medidas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reducción y reordenación del tiempo de trabajo. 	<p>Acuerdo de la Junta de Cooperación de 11.11.2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a los pensionistas de viudedad. 		
<p>▪ RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: 1</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de la Dirección de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias sobre servicios mínimos de la empresa BAI. 	<p>Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.2004</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>

RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: 4		
- Ley de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente.	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 13.04.2005	Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley de Extremadura 9/1998, de 26 de junio, del impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.		
- Ley de Extremadura 3/2002, de 9 de mayo, de comercio.		
- Ley de Extremadura 8/2002, de 14 de noviembre, de reforma fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
RELATIVOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS: 3		
- Resolución de 17.11.1999, por la que se hace público el Acuerdo de 12.11.1999 del Consejo de Gobierno de Illes Balears, por el que se aprueba una ayuda económica para determinados pensionistas.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.9.2005	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Resolución de 2.2.2001, por la que se hace público el Acuerdo de 29.12.2000 del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba una ayuda económica para determinados pensionistas.		
- Ley de Illes Balears 6/2002, de 21 de junio, de modificación de la Ley 8/1986, electoral de la Comunidad Autónoma.	Acuerdo del Consejo de Ministros de 30.6.2006	

B) DESISTIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 74 (6 parciales).

DESISTIMIENTOS DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA: 30 (4 parciales)		
NORMA DESISTIDA	MOTIVO	OBSERVACIONES
- Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.	Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al llegar a una solución con el Estado sobre la liquidación del sistema de financiación del quinquenio 1997-2001.	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.		
- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.		
- Real Decreto-Ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001, y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.		
- Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.		
- Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias.		

<ul style="list-style-type: none"> - Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999. 	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al llegar a una solución con el Estado sobre la liquidación del sistema de financiación del quinquenio 1997-2001.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002. (parcial) 		<p>Desistimiento parcial admitido y computado por el Tribunal Constitucional, aunque el recurso se mantiene respecto del artículo 88.</p> <p>Sentencia 21.11.2007</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003. (parcial) 		<p>Desistimiento parcial admitido y computado por el Tribunal Constitucional, aunque se mantiene respecto del artículo 76.</p> <p>Sentencia 13.12.2007</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.9.2004.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Dos resoluciones del Ministerio de Fomento de 19 de enero y 13 de febrero de 1998 sobre incoación de expedientes sancionadores en materia de radiodifusión y televisión. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución, de 22 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza la transmisión de acciones de la entidad "UNIPREX, S.A." a favor de la entidad "Telefónica Media, S.A." 		
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones. 		

<ul style="list-style-type: none">- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, si bien el desistimiento se refiere únicamente a la impugnación del artículo 24 de la citada Ley, manteniéndose la controversia respecto de la disposición adicional 20. <p>(parcial)</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.9.2004.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 940/1999, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre la determinación y concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y en relación con la Resolución de 2 de julio de 1999, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Naturales durante 1999.		
<ul style="list-style-type: none">- Resolución, de 13 de enero de 2000, de la Presidencia del Organismo Autónoma Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2000.		
<ul style="list-style-type: none">- Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónoma Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2001.		
<ul style="list-style-type: none">- Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónoma Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2002.		

<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 31 de julio de 2002, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2003. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.9.2004</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Orden APA/62/2003, de 20 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba y la concesión de licencias. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de transplantes y Medicina Regenerativa. 	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía de 16.11.2004.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 45/2003, de 21 de noviembre, que modifica la Ley 35/1988, sobre técnicas de Reproducción Asistida. 	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía de 12.9.2006</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. 	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía de 5.12.2006</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. 	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía 20.2.2007</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 13 de marzo de 2003, del Ministerio de Economía, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos y el Reglamento del procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba. 	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía de 12.6.2007</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 44 /2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. <p>(parcial)</p>	<p>Acuerdo del Gobierno de Andalucía de 12.6.2007</p>	<p>Desistimiento parcial admitido y computado por el Tribunal Constitucional, aunque se mantiene respecto apartados 2, 3, 5, 10 y 17 del artículo 8 y disposición final 1ª.</p>

<p>▪ DESISTIMIENTOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA: 5 (2 parciales)</p>		
<p>- Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999. (Parcial)</p>	<p>Acuerdo del Parlamento de Andalucía de julio 2004.</p>	<p>Desistimiento parcial admitido y computado por el Tribunal, aunque se mantiene respecto del artículo 86 y partidas sección 32, y que lo resuelve la STC de 14-3-2007.</p>
<p>- Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de financiación de las Comunidades Autónomas.</p>		<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>- Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.</p>	<p>Acuerdo del Parlamento de Andalucía de julio 2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.</p>		
<p>- Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para 1998. (parcial)</p>	<p>Acuerdo del Parlamento de Andalucía de julio 2004.</p>	<p>Desistimiento parcial admitido y computado por el Tribunal Constitucional, aunque se mantiene respecto del artículo 85 y partidas Sección 32. Sentencia 18.01.2007</p>
<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN: 8</p>		
<p>- Ley del Estado 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.</p>	<p>Acuerdo del Gobierno de Aragón.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>- Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y de transportes.</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 5.10.2004</p>	

<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de Intensificación de la Competencia de Mercados de Bienes y Servicios. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 5.10.2004</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2003, sobre afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la biodiversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves, en relación al proyecto de encauzamiento del río Sosa en la zona baja del casco urbano de Monzón, provincia de Huesca. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, de 7 de febrero de 2003 sobre afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la biodiversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves, relativo al abastecimiento de aguas a Alcañiz, Calanda y otras poblaciones. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, de 17 de febrero de 2003 sobre afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la biodiversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves en relación al "Proyecto Investigación de la ladera derecha del Congosto del río Gállego en el paraje de la Raya, término municipal de Murillo de Gállego, Zaragoza". 		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, de 17 de febrero de 2003 sobre afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la biodiversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves en relación al Proyecto de "elaboración del proyecto consolidación de la ladera y de reposición de la carretera Congosto de Gállego, término municipal de Murillo de Gállego". 		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de 29 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente sobre afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la biodiversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves expedida por relativa al proyecto "Autovía de Levante a Francia por Aragón. CN-234, de Sagunto a Burgos Tramo: Teruel (Norte)-Santa Eulalia del Campo (Aragón)". 		

<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: 1</p>		
<p>- Ley del Estado 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 20.1.2004.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA: 9</p>		
<p>- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos.</p>	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.7.2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>- Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.</p>		
<p>- Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 8 de abril de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a la exploración, investigación y desarrollo tecnológico y actividad mineras no energéticas.</p>		
<p>- Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de mayo de 1997, por la cual se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización y la convocatoria para las solicitudes de dichas ayudas.</p>		
<p>- Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnen los requisitos legales necesarios para el ingreso a la Universidad.</p>		

<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 31 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de julio de 1999, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de 10 concesiones para la explotación del servicio público, en gestión indirecta, de Radiodifusión Sonora Digital Terrenal. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 22.7.2004.</p>	<p>Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, por el que se fija el complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, Técnicos Facultativos del Instituto de Toxicología, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, Técnicos especialistas, Auxiliares de laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Agentes de laboratorio, a extinguir, del Instituto Nacional de Toxicología. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal, y la Orden JUS 821/2002, de 9 de abril, por la que se convocan plazas de abogados fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2002-2003. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 14.9.2005</p>	
<p>• DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA: 6</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 5.11.1999, del Ministerio de Fomento sobre expedientes sancionadores en materia de radioeléctrica. 	<p>Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 7.2.2005</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercado de bienes y servicios. 		

- Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transporte.	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 7.2.2005	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.	Acuerdo Consejo de Gobierno de 11.10.2005	
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.	Acuerdo Consejo Gobierno de 1 de agosto de 2006.	
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la de Estabilidad Presupuestaria.		
▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: 3		
- Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y de transportes.	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de 13.4.2005	Desistimiento admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.		
- Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.		
▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL PARLAMENTO DE ASTURIAS: 3		
- Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, que da nueva redacción a la Ley Orgánica 8/1980, de financiación de las Comunidades Autónomas. -	Acuerdo del Parlamento de Asturias.	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley 12 /1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.	Acuerdo del Parlamento de Asturias.	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.		

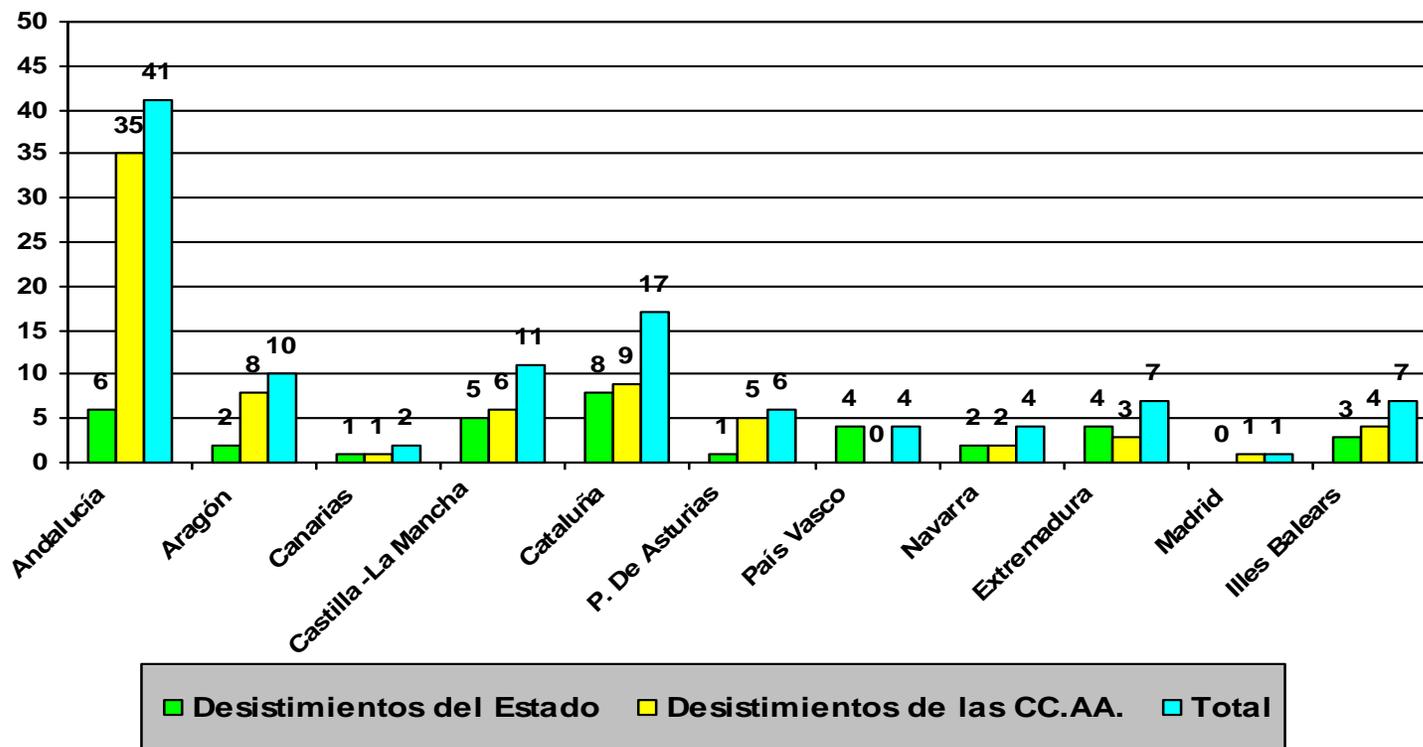
<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: 2</p>		
<p>- Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.</p>	<p>Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19.1.2005.</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>- Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección del desempleo y mejora ocupabilidad.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19.4.2006.</p>	
<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 1</p>		
<p>- Resolución de 23 de enero de 1997, del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Cultura, que declara competente a la Administración del Estado para el ejercicio del protectorado sobre la Fundación del Teatro Lírico.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23.6.2005</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>
<p>▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL GOBIERNO DE ILLES BALEARS: 4</p>		
<p>- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>- Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.</p> <p>-</p> <p>- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.</p> <p>- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25.11.2005</p>	<p>Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.</p>

▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL GOBIERNO FORAL DE NAVARRA: 1		
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	Acuerdo Junta de Cooperación 7.11.2007	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.
▪ DESISTIMIENTOS ACORDADOS POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA: 1		
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	Acuerdo del Parlamento 13.12.2007	Admitido y computado por el Tribunal Constitucional.

DESISTIMIENTOS EN LA VIII LEGISLATURA

(14-03-2004 / 12-4-2008)

- N° total de desistimientos: 110
- Desistimientos del Estado: 36 (1 parcial)
- Desistimientos de las CC.AA: 74 (6 parciales)



2.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA VIII LEGISLATURA.

Desde el inicio de la VIII Legislatura el Tribunal Constitucional ha sentenciado las 61 siguientes impugnaciones:

ST. NÚM.	ASUNTO	PROMOTOR DE LA IMPUGNACIÓN	FALLO
47/04, de 25 de marzo.	Ley de Galicia 11/1993, de 15 de julio, sobre recurso de casación en materia de derecho civil especial de Galicia.	ESTADO	Estimación parcial
77/04, de 29 de abril.	Orden del Ministerio de Comercio y Turismo, de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas a las actividades relacionadas en los programas generales del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Estimación parcial
98/04, de 25 de mayo.	Ley de Canarias 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.	ESTADO	Favorable a la C.A. de Canarias.
108/04, de 30 de junio.	Real Decreto-Ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe de 721.169.740 pesetas destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores y regularizar anticipos de fondos y por el que se adoptan medidas tributarias urgentes.	GOBIERNO DE CANARIAS	Favorable al Estado
109/04, de 30 de junio.	Ley del Estado 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.	GOBIERNO Y PARLAMENTO DE CANARIAS	Estimación parcial del recurso del Parlamento y desestimación del recurso del Gobierno de Canarias.
132/04, de 22 de julio.	Real Decreto 2308/1994, de 2 de diciembre, por el que se establece el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y su Consejo Superior.	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	Favorable al Estado, por pérdida objeto.

134/04, de 22 de julio.	Ley del Estado 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias.	GOBIERNO Y PARLAMENTO DE CANARIAS	Favorable al Estado, por pérdida objeto
157/04, de 23 de septiembre.	Ley Foral de Navarra 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.	ESTADO	Estimación parcial.
158/04, de 23 de septiembre.	Resolución de 25.7.2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se prorrogan para el 2000-2003, convocatoria ayudas permisos individuales de formación.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Favorable a la Comunidad Autónoma
168/04, de 6 de octubre.	Ley de Cataluña 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña.	ESTADO	Favorable a la Comunidad Autónoma.
194/04, de 4 de noviembre.	Ley del Estado 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna.	GOBIERNOS DE ANDALUCÍA Y DE ARAGÓN Y CORTES DE ARAGÓN	Favorable a la Comunidad Autónoma.
243/04, de 16 de diciembre.	Ley de Baleares 6/1995, de 21 de marzo, de actuaciones de la Comunidad Autónoma en la aplicación de las medidas judiciales sobre menores infractores.	ESTADO	Favorable al Estado
33/05, de 17 de febrero.	Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Real Decreto 85/1996, de 26 de enero, por el que se establecen normas sobre un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.

35 y 36/05, de 17 de febrero.	Ley 15/2002, de 1 de julio, por la que se declara el Parque Nacional marítimo-terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, y se modifica la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA Y ARAGÓN	Favorable a las Comunidades Autónomas.
67/05, de 17 de marzo.	Ley del Estado 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.	PARLAMENTO DE CANARIAS	El Tribunal declara perdido el objeto del recurso.
81/05, de 6 de abril.	Ley del Estado 3/1999, de 11 de enero por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
100/05, de 20 de abril.	Ley del Estado 3/1999, de 11 de enero por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
101/05, de 20 de abril.	Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.		
154/05, de 9 de junio.	Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Orden del Ministerio de Justicia e Interior, de 7 de julio de 1995, que desarrolla el Real Decreto 2364/1994.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
173/05, de 23 de junio.	Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Favorable al Estado.
212 /05, de 21 de julio.	Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 1 de julio de 1996, ayudas educación especial curso 1996-1997	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
253/05, de 11 de octubre.	Decreto del Gobierno Vasco 63/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Acuerdo con las Organizaciones Sindicales sobre modernización en la prestación del servicio público de la Justicia y su repercusión en las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia.	ESTADO	Favorable a la Comunidad Autónoma.
291/05, de 10 de noviembre.	Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable al Estado.

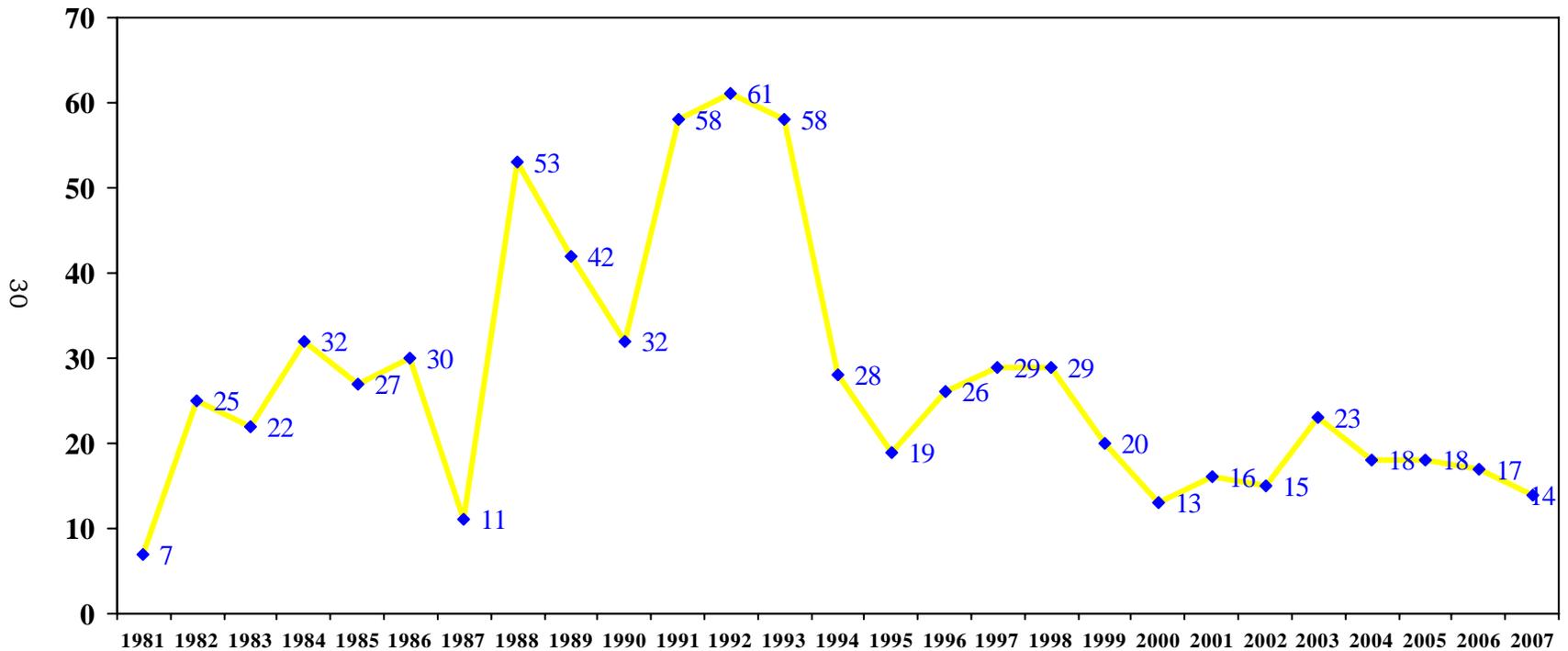
331/05, de 15 de diciembre.	Ley de Andalucía 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
332/05, de 15 de diciembre.	Real Decreto-Ley 7/2000, de 23 de junio de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones.	GOBIERNO DE CATALUÑA ASTURIAS ARAGÓN CASTILLA-LA MANCHA	Favorable a las Comunidades Autónomas.
32/06, de 1 de febrero.	Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y sus Patronatos.	GOBIERNO DE ARAGÓN ANDALUCÍA	Parcialmente favorable a las Comunidades Autónomas.
31/06, de 1 de febrero.	Ley del País Vasco 16/1997, de 7 de noviembre, que introduce un nuevo apartado 3 en la disposición adicional segunda de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.	ESTADO	Favorable al Estado.
50/06, de 16 de febrero.	Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 24.02.1997 y 22.04.1997, que anuncia la licitación y adjudica la contratación del servicio de apertura y gestión de las cuentas de depósito y consignaciones que precisan mantener los órganos judiciales.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Favorable al Estado.
	Decreto 287/1997 de Andalucía por el que se determinan las competencias de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales. Ley de Andalucía 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998. Ley de Andalucía 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.	ESTADO	

51/06, de 16 de febrero.	Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
67/06, de 2 de marzo.	Ley de Andalucía 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.	ESTADO	Favorable al Estado.
101/06, de 30 de marzo.	Ley del País Vasco 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.	ESTADO	Favorable al Estado.
134/06, de 27 de abril.	Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
133/06, de 27 de abril.	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.	GOBIERNO DE CATALUÑA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
135/06, de 27 de abril	Ley de Cataluña 7/1997, de 18 de junio, de Asociaciones.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
178/06, de 6 de junio.	Ley de Asturias 10/1996, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado para 1997.	ESTADO	Favorable al Estado.
222/06, de 6 de julio.	Ley del País Vasco 10/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Euskadi para 1997.	ESTADO	Favorable al Estado
270/06, de 13 de septiembre.	Decreto del Gobierno Vasco 117/2001, de 26 de junio, de medidas para la normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
294/06, de 11 de octubre.	Decreto del Gobierno Vasco 309/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el II Acuerdo con las Organizaciones Sindicales sobre la modernización en la prestación del Servicio Público de la Justicia.	ESTADO	Parcialmente favorable al Estado.
13/07, de 18 de enero.	Ley del Estado 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998.	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
46/07, de 1 de marzo.	Ley de Illes Balears 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices Territoriales de las Illes Balears y de Medidas Tributarias.	ESTADO	Favorable al Estado.

58/07, de 14 de marzo.	Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.	PARLAMENTO ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
68/07, de 28 de marzo.	Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable a la Comunidad Autónoma.
236/07, de 7 de noviembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	PARLAMENTO DE NAVARRA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
237/07, de 8 de noviembre.	Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
238/07, de 21 de noviembre.	Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
248/07, de 13 de diciembre.	Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2003.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Favorable al Estado.
259/07, de 19 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	GOBIERNO DE ANDALUCÍA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
260/07, de 20 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	PARLAMENTO VASCO	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
262/07, de 20 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
263/07, de 20 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	GOBIERNO DE ARAGON	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
264/07, de 20 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	GOBIERNO DE EXTREMADURA	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.
265/07, de 20 de diciembre.	Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.	GOBIERNO DE ASTURIAS	Parcialmente favorable a la Comunidad Autónoma.

Asuntos sentenciados

(a 12/4/2008)



3.- CONTROVERSIAS EXTINGUIDAS POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA VIII LEGISLATURA NO INCLUIDAS EN APARTADOS ANTERIORES: 6.

NORMA IMPUGNADA	RECURRENTE	DECISIÓN TRIBUNAL
<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2658/1996, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen de autorizaciones para la plantación del viñedo. 	Gobierno de Castilla-La Mancha, que no se opone a la extinción del conflicto.	Mediante Resolución de 18.1.2005 el Tribunal Constitucional declara extinguido el conflicto al haber sido derogada la norma objeto de conflicto.
<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20.1.2000, sobre procedimiento de transferencias de derechos de replantación de viñedo. 	Gobierno de Castilla-La Mancha que no se opone a la extinción del conflicto. Gobierno de Extremadura, que no se opone a la extinción del conflicto.	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley del Estado 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. 	Cortes de Aragón que no se opone a la extinción del recurso.	
<ul style="list-style-type: none"> - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30.10.2001, sobre subvenciones en materia de formación y empleo. 	Gobierno de Cataluña, que no se opone a la extinción del conflicto	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal. 	Parlamento de Cataluña.	Auto de 19.6.2007, el T.C. declara la extinción del recurso por desaparición del objeto al haber sido derogada la norma objeto de recurso.

II.- DATOS SOBRE CONFLICTIVIDAD PRODUCIDA DURANTE LA VIII LEGISLATURA

1.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR EL ESTADO: 20 impugnaciones (16 recursos de inconstitucionalidad y 4 conflictos) *

COMUNIDAD AUTÓNOMA AFECTADA	NORMA IMPUGNADA	MOTIVO
PAÍS VASCO	- Ley del País Vasco 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.	Vulnerar la Ley Orgánica de Universidades en aspectos sobre cómputo profesorado, evaluaciones ANECA, creación Títulos propios y Universidades propias y sobre contratación. (Desistido por Acuerdo Consejo de Ministros de 22.12.2006).
CASTILLA Y LEÓN	- Ley 7/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1991, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León. - Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.	Vulnerar la competencia estatal de defensa del patrimonio cultural, bibliotecas y archivos de titularidad estatal.
PAÍS VASCO	- Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.	Vulnerar la competencia estatal en materia de defensa.
PAÍS VASCO	- Resoluciones 8301/05 y 8302/05, del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas, por las que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las obras de construcción de Plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco en el territorio histórico de Guipúzcoa, en los tramos: acceso a Irún, subtramo 2 (Resolución 8301/05 y Ordizia-Itsasondo (Resolución 8302/05).	Vulnerar la competencia del Estado en materia de ferrocarriles que transcurran por más de una Comunidad Autónoma y de obras públicas de interés general. (Desistido por Acuerdo Consejo de Ministros de 1.12.2006).
C. VALENCIANA	- Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalidad, de Archivos.	Vulnerar la competencia estatal de defensa del patrimonio cultural, bibliotecas y archivos de titularidad estatal.

ARAGÓN	- Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma.	Vulnerar las normas básicas en materia de financiación y tributos de las Comunidades Autónomas.
MADRID	- Resoluciones de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por las que se hacen públicas las convocatorias de los concursos para la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia del Anteproyecto de construcción y explotación de la obra "Cierre Norte de la M-50. Tramo A-6 a M-607" y Anteproyecto de construcción y explotación de la "Nueva carretera R-1. Tramo: El Molar/M-12 y cierre norte de la M-50. Tramo: M.607/A-1"	Vulnerar las competencias estatales sobre carreteras de interés general.
MADRID	- Resoluciones de 9 de febrero de 2006, por las que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de consultoría y asistencia del Anteproyecto de construcción y explotación de la obra "Cierre Norte de la M-50. Tramo A-6 a M-607" y Anteproyecto de construcción y explotación de la "Nueva carretera R-1. Tramo: El Molar/M-12 y cierre norte de la M-50. Tramo: M.607/A-1".	Vulnerar las competencias estatales sobre carreteras de interés general.
CASTILLA-LA MANCHA	- Ley 10/2005, de 15 de diciembre, de Horarios Comerciales.	Vulnerar la legislación básica en materia de comercio.
CATALUÑA	- Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual.	Vulnerar las competencias estatales en materia de telecomunicaciones y radiocomunicación y la competencia básica de medios de comunicación.
C. VALENCIANA	- Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual.	Vulnerar las competencias estatales en materia de telecomunicaciones y radiocomunicación y la competencia básica de medios de comunicación.

C. VALENCIANA	- Acuerdo de 21 de marzo de 2007 del Director Territorial de Territorio y Vivienda de la Comunitat Valenciana ratificando la Orden de suspensión cautelar de las obras correspondientes al proyecto "Ampliación de la planta desaladora para garantizar los regadíos del Tránsito Tajo-Segura", que se están realizando por la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. en el ámbito territorial del Parque Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja.	Vulnerar las competencias estatales en materia de obras públicas de interés general.
GALICIA	- Ley 2/2006, de 14 de junio, de Derecho civil de Galicia.	Vulnerar las competencias estatales en materia de legislación civil.
LA RIOJA	- Ley de la Rioja 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	Vulnerar las competencias estatales de legislación civil.
ILLES BALEARS	- Ley de las Illes Balears 25/2006, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.	Vulnerar las competencias estatales en materia de sanidad (prevención del tabaquismo).
MADRID	- Ley de la Comunidad de Madrid 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.	Vulnerar las competencias estatales en materia de medio ambiente, montes y administración de justicia.
C. VALENCIANA	- Ley 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.	Vulnerar las competencias estatales en materia de legislación civil.
NAVARRA	- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.	Vulnerar las competencias estatales en materia de legislación civil, sobre bienes vacantes.

CANARIAS	- Ley de Canarias 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.	Vulnerar las competencias estatales en materia de tráfico y circulación de vehículos.
----------	--	---

* *Este informe comprende la VIII Legislatura, recogiendo todas las decisiones del Gobierno desde su toma de posesión en abril de 2004 hasta que ha habido nuevo Gobierno el 13 de abril de 2008. Como esta última fecha es la de cierre del informe de Legislatura, quedan algunos asuntos pendientes de la VIII Legislatura, que tendrán reflejo en la nueva Legislatura que se inicia. Los datos de las impugnaciones estatales se reflejan en el informe una vez adoptado el acuerdo por el Consejo de Ministros, sin esperar a los 2 ó 3 meses que tarda el Tribunal Constitucional en admitirlo a trámite. Este es el caso de la impugnación estatal a la Ley Valenciana de Régimen Económico Matrimonial, cuyo acuerdo de impugnación fue adoptado en el Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2007, sin que a fecha de cierre de este informe lo haya admitido a trámite todavía el Tribunal Constitucional.*

CUADRO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS POR EL ESTADO EN LA VIII LEGISLATURA.

- **Impugnaciones del Estado: 20** (16 recursos y 4 conflictos).
- **Impugnaciones en que se ha solicitado la suspensión: 17** (13 recursos y 4 conflictos).
- **Impugnaciones en que no se ha solicitado la suspensión: 3** (recursos contra Ley de Aragón 13/2005, de Medidas, Ley de Galicia 2/2006, de Derecho civil y Ley de La Rioja 1/2007, Fundaciones).

Criterio del Tribunal Constitucional:

- **Levantamiento de la suspensión:** En **12** impugnaciones, si bien 3 parciales:
 - Ley de Castilla y León 7/2004, Archivos.
 - Ley del País Vasco 3/2004, Universidades (parcial).
 - Ley de Valencia 3/2005, Archivos.
 - Resoluciones Madrid 17.11.2005, concurso cierre tramos carreteras.
 - Resoluciones Madrid 9.2.2006, adjudicación cierre tramos carreteras.
 - Ley de Castilla-La Mancha 10/2005, Horarios Comerciales.
 - Ley de Cataluña 22/2005, Audiovisual (parcial).
 - Ley de la Comunidad Valenciana 1/2006, del Sector Audiovisual.
 - Ley de las Illes Balears 25/2006, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.
 - Ley de la Comunitat Valenciana 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.
 - Ley Foral 14/2007, del Patrimonio de Navarra
 - Ley de Canarias 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (parcial).
- **Mantenimiento de la suspensión:** en **5** impugnaciones:
 - Ley Castilla y León 8/2004, Patrimonio cultural.
 - Ley País Vasco 1/2005, contaminación suelo.
 - Resoluciones País Vasco sobre obras tren alta velocidad.
 - Conflicto sobre el Acuerdo de 21 de marzo de 2007, del Director Territorial de Territorio y Vivienda de la Comunitat Valenciana ratificando la Orden de suspensión cautelar de las obras correspondientes al proyecto "Ampliación de la planta desaladora para garantizar los regadíos del Trasvase Tajo-Segura", que se están realizando por la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. en el ámbito territorial del Parque Natural de Las Lagunas de la Mata y Torrevieja.
 - Ley de Madrid 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS POR EL ESTADO EN LA VIII LEGISLATURA

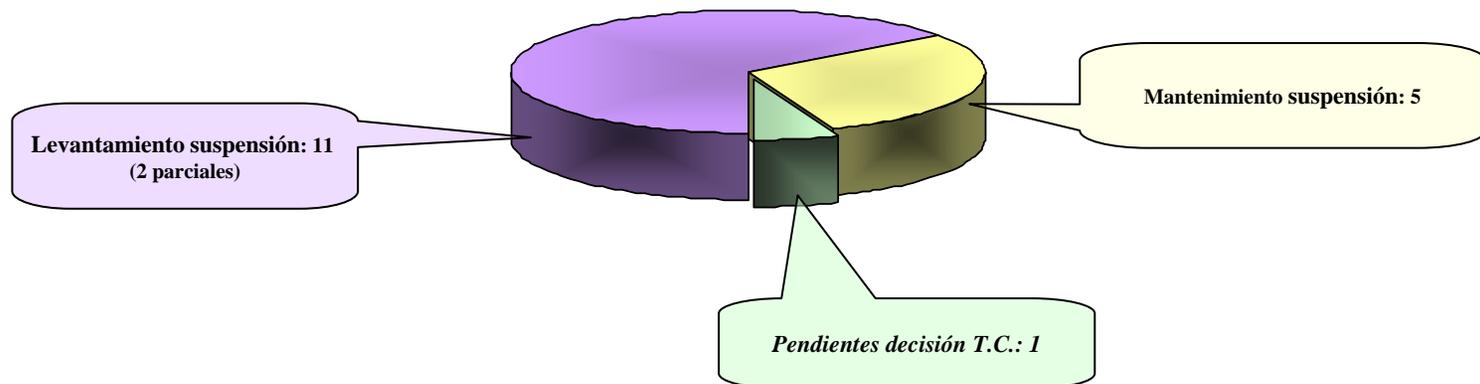
(14-03-2004 / 12-04-2008)

Impugnaciones por el Estado: 20

4 conflictos / 16 recursos

Impugnaciones en que se ha solicitado la suspensión: 17

4 conflictos / 13 recursos



2.- CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 56 impugnaciones (18 recursos y 38 conflictos de competencia) *

COMUNIDAD AUTÓNOMA RECURRENTE	NORMA IMPUGNADA	MOTIVO
CATALUÑA	- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. (Resuelto en la STC 134/06)	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asociaciones al reconocer la utilidad pública.
CATALUÑA	- Real Decreto 1741/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la Prueba General de Bachillerato.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de enseñanza.
CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/500/2004), de 13 de febrero de 2004, por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua de las empresas, incluidos los permisos individuales de formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ejecución de la legislación laboral y la doctrina del Tribunal Constitucional.
CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Justicia (JUS/1133/2004), de 5 de abril, por la que se convocan plazas de Secretarios Judiciales de diversos órganos judiciales y en concreto de la Secretaría del Tribunal Supremo de Cataluña.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia.
CATALUÑA	- Real Decreto 334/2004 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de cuerpos docentes.	Vulneran las competencias autonómicas en materia de enseñanza.
MURCIA	- Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.	Atentar contra el principio de la solidaridad y vulnerar las competencias autonómicas en materia de agua y obras hidráulicas.

C. VALENCIANA	- Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.	Atentar contra el principio de la solidaridad y vulnerar las competencias autonómicas en materia de agua y obras hidráulicas.
MADRID	- Real Decreto 1318/2004, de modificación del Real Decreto 827/2003, por el que se establece el calendario de aplicación de la LOCE.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de enseñanza.
MADRID	- Orden del Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/2783/2004), de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ejecución de la legislación laboral.
C. VALENCIANA	- Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/2782/2004 y TAS/2783/2004), de desarrollo del Real Decreto 1046/2003, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ejecución de la legislación laboral.
ILLES BALEARS	- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de comercio.
GALICIA	- Orden del Ministerio de Administraciones Públicas (APU/4217/2004), de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de formación del personal de Administración Local.
ANDALUCÍA	- Reales Decretos 2387/2004, 2395/2004 y 2396/2004, todos ellos de 30 de diciembre, que aprueban respectivamente, el Reglamento del Sector Ferroviario, el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de transporte ferroviario.
ANDALUCÍA	- Orden del Ministerio de Fomento (FOM/897/2005), de 7 de abril, relativa a la declaración sobre red y al procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de transporte ferroviario.

CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/893/2005), de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
LA RIOJA	- Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de aguas y recursos hídricos.
MURCIA		
CASTILLA LEÓN		
C. VALENCIANA		
CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/1948/2005), de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyecto de innovación en los Servicios Sociales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
ANDALUCÍA	- Real Decreto 716/2005, de 20 de junio, por el que se restablece el funcionamiento de las apuestas hípcas externas en el ámbito nacional y se autoriza su explotación a la entidad pública empresarial loterías y apuestas del Estado.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de juego.
CASTILLA Y LEÓN	- Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de archivos y patrimonio histórico.
CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/3441/2005), de 2 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para el año 2005, la concesión de subvenciones a municipios y mancomunidades de municipios para el desarrollo de programas a favor de la integración de inmigrantes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.

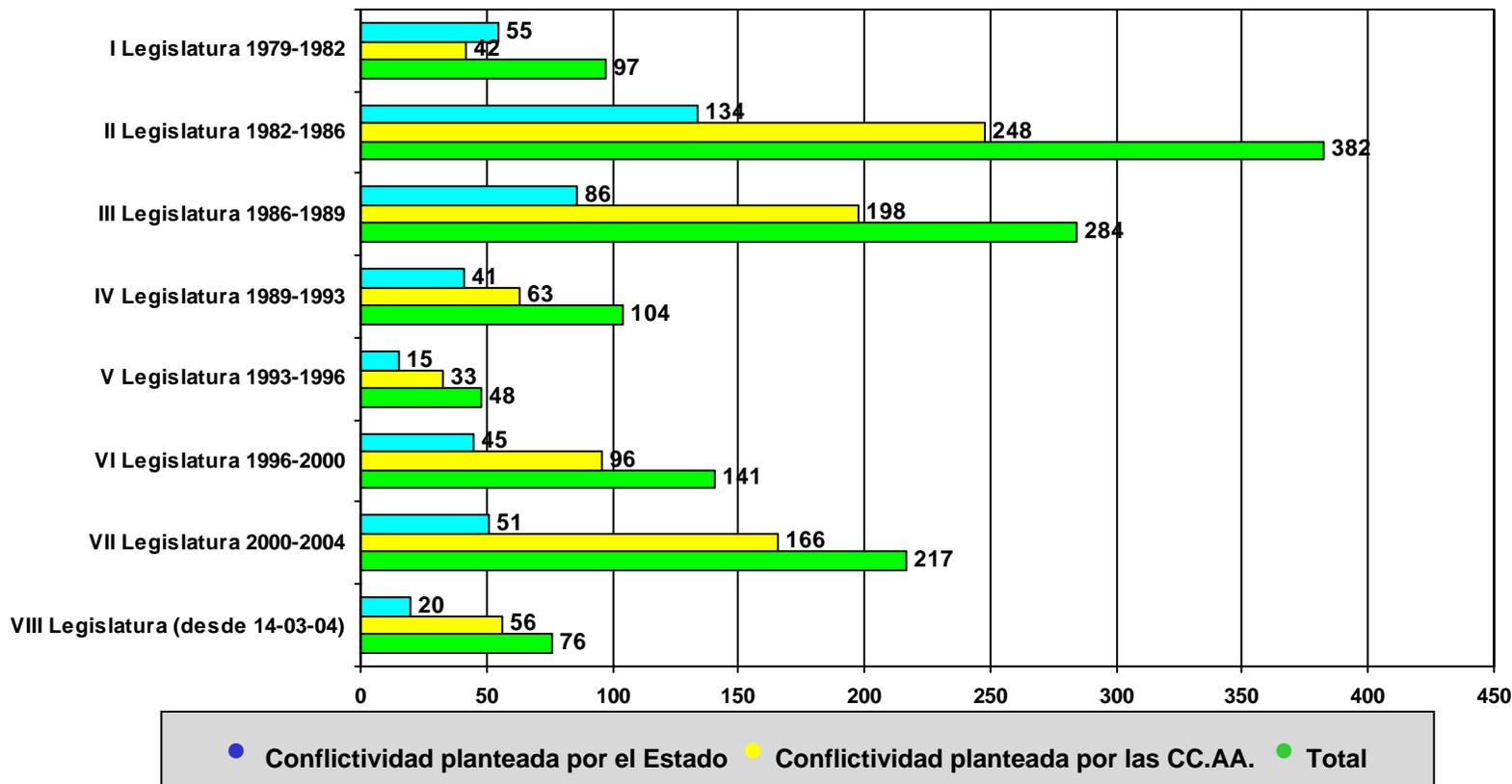
ARAGÓN	- Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia medioambiental.
CATALUÑA	- Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la Organización Nacional de Ciegos Españoles la explotación de una lotería instantánea o presorteadada.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de juego.
CANARIAS		
ANDALUCÍA		
CATALUÑA	- Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de Administración Local.
CATALUÑA	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (TAS/892/2006), de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.	Vulnerar la competencia autonómica en materia de asistencia social.
LA RIOJA	- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de montes y medioambientales.
CASTILLA Y LEÓN		
CASTILLA Y LEÓN	- Real Decreto 918/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos para proyectos de acción social a favor de las personas mayores en situación de dependencia.	Vulnerar la competencia autonómica en materia de asistencia social.
CATALUÑA	- Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	Vulnerar la competencia autonómica en materia de profesiones colegiadas.
CATALUÑA	- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de enseñanza.

MADRID	- Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen normas de calidad y seguridad para la donación, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de sanidad.
NAVARRA PARLAMENTO Y GOBIERNO	- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
CATALUÑA	- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de educación.
CATALUÑA	- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.	
MADRID	- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de ejecución de la legislación laboral.
GALICIA		
COMUNIDAD VALENCIANA		
CATALUÑA		
CASTILLA Y LEÓN		
GALICIA	- Orden TAS/1051/2007, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de asistencia social.
MADRID	- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de urbanismo y vivienda.
CANARIAS		
LA RIOJA		

MADRID	- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia energética.
GALICIA	- Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de energía y de ordenación del territorio y del litoral.
CANARIAS		
CANARIAS	- Ley 5/2007, de 3 de abril, de Parques Nacionales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de medio ambiente, y en particular las de ordenación del litoral y aguas interiores en referencia a los parques marinos.
ARAGÓN	- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las denominaciones de origen protegidas.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de denominaciones de origen.
CATALUÑA	- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de enseñanza.
C. VALENCIANA	- Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.	Vulnerar las competencias autonómicas en materia de vivienda.
LA RIOJA		

* Este informe comprende la VIII Legislatura, recogiendo todas las decisiones del Gobierno desde su toma de posesión en abril de 2004 hasta que ha habido nuevo Gobierno el 13 de abril de 2008. Como esta última fecha es la de cierre del informe de Legislatura, quedan algunos asuntos pendientes de la VIII Legislatura, que tendrán reflejo en la nueva Legislatura que se inicia. Los datos impugnatorios que se reflejan de la s Comunidades Autónomas se incluyen en el informe una vez obtenida esta información a través de las providencias de admisión a trámite del Tribunal Constitucional. Por tanto, figuran en este informe 4 requerimientos de incompetencia contestados por el Gobierno, 2 a Cataluña y otros 2 a Madrid que pudieran convertirse en conflicto por estimar las Comunidades Autónomas que no es satisfactoria la contestación del Gobierno a sus pretensiones. Estos 4 requerimientos vienen reflejados en la página 58 de este informe. De otra parte, también en las Leyes que se han negociado mediante Comisión Bilateral de Cooperación al amparo del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, no se ha llegado a un acuerdo con la Comunidad Autónoma de Canarias respecto de las Leyes estatales 12/2007, sobre el sector de hidrocarburos y 15/2007 de Defensa de la Competencia, ni con Galicia respecto de la Ley 17/2007, del sector eléctrico, por lo que en su momento es previsible que planteen recurso al Tribunal Constitucional que se reflejará en el informe de la próxima Legislatura.

CONFLICTIVIDAD PLANTEADA POR LEGISLATURAS (a 12/4/2008)



III.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DEPURACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DURANTE LA VIII LEGISLATURA

1.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DEL ART. 33.2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

La Ley Orgánica 1/2000 modificó la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional ampliando el plazo de interposición del recurso de inconstitucionalidad contra Leyes estatales o autonómicas de los tres meses iniciales a nueve meses, siempre que en la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación se acuerde analizar la controversia competencial y desarrollar negociaciones para resolver las discrepancias. El art. 33.2 LOTC determina los requisitos de este procedimiento para la solución extraprocesal de controversias competenciales, que tiene esencialmente una finalidad preventiva de la conflictividad. Como procedimiento voluntario de cooperación, su utilización está condicionada a la disponibilidad y capacidad negociadora de las Administraciones concernidas en cada caso.

Este procedimiento se desarrolla en la práctica mediante la constitución de un grupo de trabajo de carácter técnico, compuesto por representantes de ambas Administraciones, al que se encomienda la tarea de intentar lograr una solución negociada a la controversia. Cuando ésta se alcanza, el grupo la propone a la Comisión Bilateral de Cooperación, para su adopción en forma de acuerdo.

En este sentido, los acuerdos finales que se alcanzan positivamente en el seno de las Comisiones Bilaterales de Cooperación pueden variar desde un pacto acerca de la interpretación de los preceptos controvertidos hasta el compromiso de su modificación, pasando por el compromiso de realizar

un determinado desarrollo reglamentario de los mismos. También cabe que no se llegue finalmente a un acuerdo y no se pueda evitar el recurso de inconstitucionalidad.

En el cuadro adjunto se detalla la utilización en la VIII Legislatura de este procedimiento preventivo de la conflictividad, que está cumpliendo una función positiva como resulta del balance que aparece al final.

PROMOTOR	COMISIÓN* BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
AÑO 2004			
ANDALUCÍA	6.2.2004 29.7.2004	- Ley del Estado 39/2003, Sector ferroviario.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y desarrollo normativo.
ESTADO	26.3.2004 22.9.2004	- Ley de Andalucía 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y desarrollo normativo.
CANARIAS	26.3.2004 20.9.2004	- Ley del Estado 62/2003, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y desarrollo normativo.
ESTADO	19.7.2004 1.10.2004	- Decreto Legislativo de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y modificación normativa.
AÑO 2005			
ESTADO	14.2.2005 29.4.2005	- Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y modificación normativa.
CATALUÑA	9.3.2005 14.9.2005	- Ley del Estado 1/2004, de 21 de diciembre de Horarios Comerciales.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y modificación normativa.
ESTADO		- Ley de Cataluña 8/2004, de 23 de diciembre, de Horarios Comerciales.	
ESTADO	14.3.2005 26.9.2005	- Ley de Andalucía 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.	Positivo, se evitó recurso por modificación normativa.
ESTADO	2.9.2005 24.11.2005	- Ley de Illes Balears 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Illes Balears.	Positivo, se evitó recurso por modificación normativa e interpretación.
ESTADO	7.9.2005 7.3.2006	- Ley de Andalucía 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y desarrollo normativo.

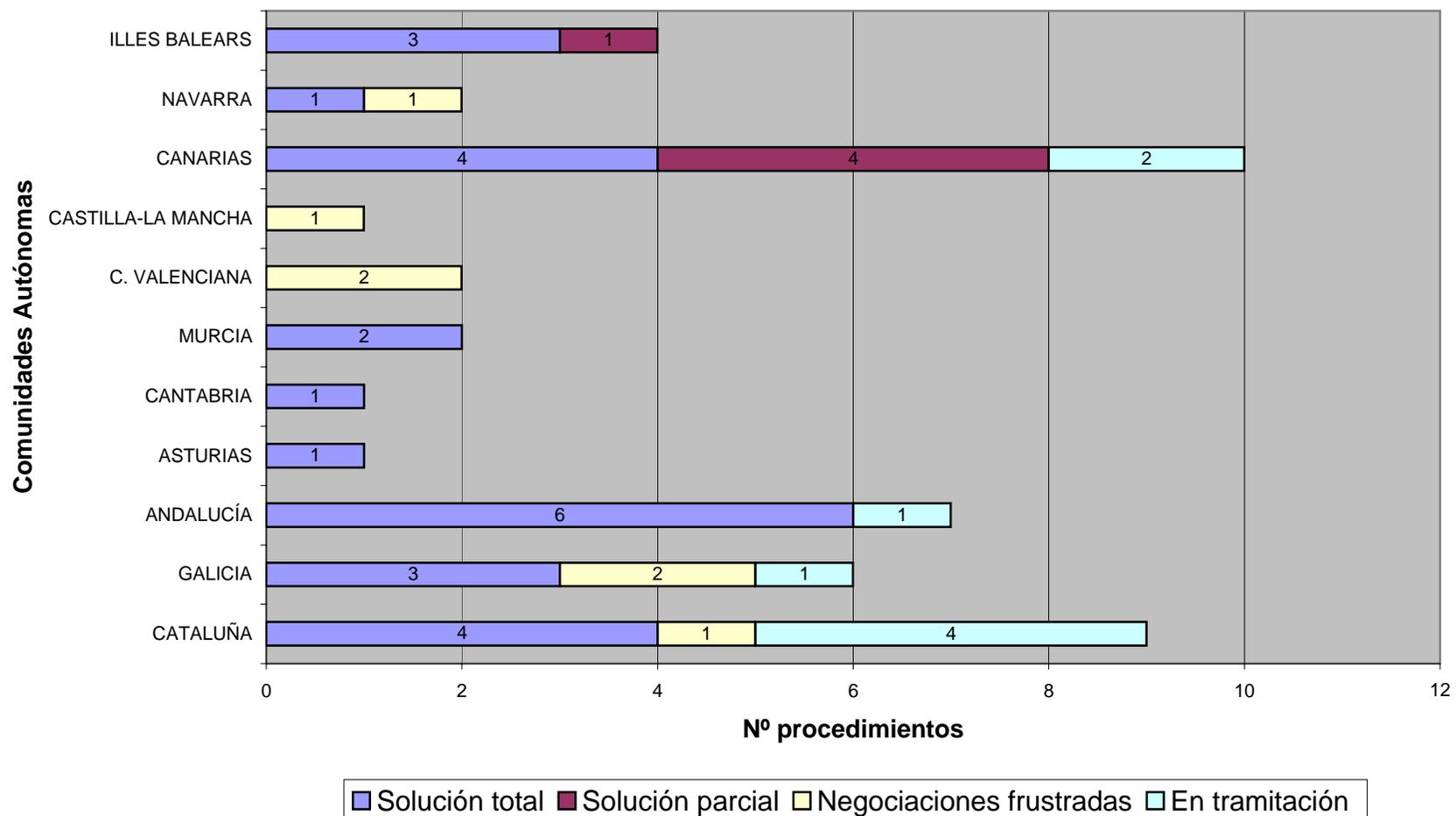
PROMOTOR	COMISIÓN* BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	13.10.2005 5.4.2006	- Ley de Murcia 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la Ley 3/1996, de Puertos.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y modificación normativa.
AÑO 2006			
ESTADO	28.2.2006	- Ley de Castilla-La Mancha 10/2005, de 15 de diciembre, de Horarios Comerciales de Castilla-La Mancha.	Negativo, interpuso el Gobierno recurso.
ESTADO	22.3.2006	- Ley de Cataluña 22/2005, de 29 de diciembre, de la Comunicación Audiovisual.	Negativo, interpuso el Gobierno recurso.
ESTADO	19.6.2006	- Ley de la Comunidad Valenciana 1/2006, del Sector Audiovisual.	Negativo, interpuso el Gobierno recurso.
ESTADO	6.7.2006 8.1.2007	- Ley de Cataluña 4/2006, Ferroviaria.	Positivo, se evitó recurso por interpretación.
ESTADO	18.9.2006	- Ley de Galicia 2/2006, de Derecho civil de Galicia.	Negativo, interpuso el Gobierno recurso.
ESTADO	25.10.2006 16.4.2007	- Ley de Cataluña 13/2006, prestaciones sociales de carácter económico.	Positivo, se evitó recurso por modificación normativa.
AÑO 2007			
ESTADO	7.3.2007 24.9.2007	- Ley de Illes Balears 25/2006, de medidas tributarias y administrativas.	Negativo, interpone el Gobierno recurso al art. 14.1, aunque se logra acuerdo sobre otros dos puntos.
ESTADO	12.3.2007 13.9.2007	- Ley de Canarias 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria.	Positivo, se evitó recurso por modificación normativa.
ESTADO	12.3.2007 28.9.2007	- Ley de Andalucía 9/2006, servicios ferroviarios.	Positivo, se evitó recurso por interpretación y desarrollo normativo.
ESTADO	20.3.2007 24.9.2007	- Ley de Galicia 13/2006, Horarios Comerciales.	Positivo, se evitó recurso por interpretación normativa.
ESTADO	27.3.2007 26.9.2007	- Ley Foral 17/2006, de Presupuestos de Navarra para el 2007.	Positivo, se evitó recurso por reconocimiento mutuo de competencias.
ESTADO	7.6.2007	- Ley de la Comunidad Valenciana 10/2007, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.	Negativo, interpuso el Gobierno recurso.
ANDALUCÍA	21.6.2007 19.12.2007	- Ley del Estado 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.	Positivo, se evitó recurso por interpretación normativa y desarrollo reglamentario.

PROMOTOR	COMISIÓN* BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
ESTADO	22.6.2007 24.9.2007	- Ley de Illes Balears 1/2007, contra la contaminación acústica.	Positivo, se evitó recurso por modificación normativa.
GALICIA	2.7.2007 28.12.2007	- Ley del Estado 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.	Positivo, se evitó recurso por desarrollo reglamentario.
ILLES BALEARS	2.7.2007	- Ley del Estado 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.	No se llega a un acuerdo formal pero la C.A. no interpone recurso por lo que el resultado se estima positivo.
CANARIAS	3.7.2007 27.12.2007	- Ley del Estado 5/2007, de la Red de Parques Nacionales.	Negativo, interpone recurso sobre artículo 16.2, si bien se llega a un acuerdo sobre el resto de preceptos.
ESTADO	18.7.2007	- Ley 14/2007, del Patrimonio de Navarra.	Negativo, se interpone recurso.
ESTADO	19.7.2007 15.1.2008	- Ley de Murcia 7/2007, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, y de protección contra la violencia de género.	Positivo, se evitó recurso por modificación legislativa.
ESTADO	23.7.2007 23.1.2008	- Ley de Canarias 12/2007, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.	Positivo, se evitó recurso por modificación legislativa.
ESTADO	23.7.2007 21.2.2008	- Ley de Canarias 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.	Negativo, interpone recurso el Gobierno sobre diversos artículos, aunque se llega a un acuerdo sobre otros puntos.
CANARIAS	28.9.2007 28.3.2008	- Ley del Estado 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.	Negativo, interpone recurso el Gobierno de Canarias sobre diversos artículos, aunque se llega a un acuerdo sobre otros puntos.
CANARIAS	28.9.2007 28.3.2008	- Ley del Estado 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.	Negativo, interpone recurso el Gobierno de Canarias sobre diversos artículos, aunque se llega a un acuerdo sobre otros puntos.
CANARIAS	28.9.2007 28.3.2008	- Ley del Estado 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.	Positivo, se evitó recurso por acuerdo interpretativo.
GALICIA	28.9.2007 28.3.2008	- Ley del Estado 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.	Positivo, se evitó recurso por interpretación.
GALICIA	28.9.2007	- Ley del Estado 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.	No se llega a un acuerdo formal pero la C.A. no interpone recurso por lo que el resultado se estima positivo.
CATALUÑA	28.12.2007	- Ley Orgánica del Estado 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la L.O. 5/1985, de Régimen Electoral General.	Pendiente fin negociación.
AÑO 2008			
ESTADO	11.3.2008	- Ley de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.	Pendiente fin negociación.

PROMOTOR	COMISIÓN* BILATERAL	NORMA OBJETO DE COOPERACIÓN	RESULTADO
CATALUÑA	11.3.2008	- Ley del Estado 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	Pendiente fin negociación.
CANARIAS	11.3.2008	- Ley del Estado 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	Pendiente fin negociación.
CANARIAS	11.3.2008	- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.	Pendiente fin negociación.
CATALUÑA	25.3.2008	- Ley del Estado 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	Pendiente fin negociación.
ESTADO	25.3.2008	- Ley de Cataluña 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.	Pendiente fin negociación.
ESTADO	25.3.2008	- Ley de Galicia 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008.	Pendiente fin negociación.
BALANCE: 45 Leyes en las que han existido controversias competenciales negociadas en Comisión Bilateral de Cooperación durante la Legislatura (17 Leyes del Estado y 28 Leyes de las Comunidades Autónomas), 26 con resultado positivo, 11 con resultado infructuoso y 8 en trámite.			

* Las fechas que figuran, la primera se corresponde con la Comisión Bilateral de Cooperación que inicia el procedimiento y las negociaciones y la segunda fecha es la del fin de las mismas. Si sólo figura una fecha es la del inicio de las negociaciones y se corresponde con el hecho de que o bien no se ha llegado a un acuerdo satisfactorio o bien se encuentra pendiente el fin de la negociación.

Procedimientos previstos en el artículo 33.2 de la LOTC durante la VIII Legislatura (Por Comunidades Autónomas y resultados)



2.- COMISIONES BILATERALES DE COOPERACIÓN A EFECTOS DE ACORDAR DESISTIMIENTOS.

Además de la función preventiva examinada en el apartado anterior, las Comisiones Bilaterales de Cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas también pueden convocarse para examinar la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional y estudiar su disminución mediante posibles desistimientos.

Esta faceta de depuración de la conflictividad ha tenido un cierto relieve en la VIII Legislatura, en particular en sus dos primeros años, en consonancia con el objetivo del Gobierno reducir dicha conflictividad. Sus resultados se detallan en la parte primera de este informe, por lo que aquí sólo se deja constancia de la misma y de las reuniones de las Comisiones Bilaterales de Cooperación celebradas con esta finalidad. Estas reuniones fueron impulsadas y preparadas por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, examinando con las unidades equivalentes de las Comunidades Autónomas la conflictividad preexistente y elaborando las propuestas de acuerdo que fueron sometidas a la respectiva Comisión Bilateral.

- **Número de reuniones celebradas: 9** (con Cataluña 22.7.2004 y 14.9.2005; con Andalucía 22.9.2004 y 20.11.2006; con Aragón 5.10.2004; con Navarra 11.11.2004 y 7.11.2007; con Castilla-La Mancha 7.2.2005 y con Extremadura 13.4.2005).
- **Número de desistimientos acordados en estas Comisiones y fruto de la cooperación: 55.**

De forma complementaria, por parte de la Dirección General de Desarrollo Autonómico se ha venido efectuando un seguimiento de la conflictividad formalizada ante el Tribunal Constitucional examinando la repercusión sobre su mantenimiento de modificaciones o derogaciones normativas posteriores, en particular cuando se trata de normas estatales en su día impugnadas por una Comunidad Autónoma.

Esta labor se plasma en la remisión de cartas de cooperación a las Comunidades Autónomas concernidas cuando del examen realizado se advierte que han quedado sin objeto, total o parcialmente, recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia en su día planteados contra las normas estatales luego modificadas o derogadas. Así se incentiva que la Comunidad Autónoma examine esa circunstancia y, de compartir esta apreciación, efectúe el oportuno desistimiento.

En esta Legislatura se han remitido por la Dirección General cartas de cooperación a diversas Comunidades Autónomas a fin de informarles que han quedado sin objeto diversos recursos contra la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Ley complementaria y la Ley de Montes, a tenor de las modificaciones legislativas producidas. Igualmente se han dirigido cartas de cooperación poniendo de manifiesto la derogación de diversos Reales Decretos de desarrollo de la LOCE y sobre los que hay varios conflictos.

3.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA.

Los requerimientos de incompetencia se traen a esta parte del informe por el relieve que su contestación tiene en la prevención de la conflictividad.

De acuerdo con la LOTC, la formalización de un conflicto positivo de competencia es precedida de la presentación de un requerimiento de incompetencia a la instancia de la que emana la disposición reglamentaria o el acto administrativo competencialmente cuestionado. El requerimiento es un trámite potestativo para el Estado pero es preceptivo para las Comunidades Autónomas cuando pretenden plantear un conflicto de competencia al Estado.

Por tanto, la contestación a un requerimiento de incompetencia presentado abre la posibilidad de evitar el conflicto posterior, circunstancia que tiene cierto relieve dado que viene siendo muy excepcional que un requerimiento previo no se conteste.

Cuando es el Estado el que efectúa el requerimiento, esta posibilidad de evitar el conflicto posterior es muy reducida. Principalmente porque el Estado utiliza en muy contadas ocasiones el conflicto positivo de competencia siendo lo habitual que utilice el recurso de inconstitucionalidad contra leyes autonómicas como procedimiento para hacer valer ante el Tribunal Constitucional una controversia competencial. Y hay que recordar que en este caso el mecanismo analizado anteriormente del art.33.2 LOTC puede cumplir esa función preventiva.

Sin embargo, cuando es una Comunidad Autónoma la que efectúa el requerimiento la contestación del Gobierno puede cumplir esa función preventiva en la medida en que permite exponer el punto de vista del Estado sobre los reproches competenciales puestos de manifiesto, apuntar posibles interpretaciones de los preceptos controvertidos que resulten conformes con el orden constitucional de distribución de competencias y, en el caso de que el Estado estime fundado determinado reproche competencial, ofrecer en la contestación un compromiso de modificación normativa que pueda satisfacer las pretensiones de la Comunidad Autónoma.

Esta función preventiva, que exige una cierta voluntad por parte del Estado en utilizar sus posibilidades cuando se dan las circunstancias adecuadas, no es algo excepcional sino que se viene produciendo con cierta frecuencia.

A continuación se muestran los datos correspondientes a la presente legislatura, de los que puede concluirse que en la mitad de los requerimientos así ocurre.

3.1.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR EL ESTADO.

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 2** (País Vasco y Madrid / 1 en 2005 y 1 en 2006).

- **Contestaciones que han dado lugar a conflicto: 2** (País Vasco/2005 y Madrid/2006).

3.2.- REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA PLANTEADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

- **Requerimientos de incompetencia planteados: 81** (52 de Cataluña, 6 de Andalucía, 3 de C. Valenciana, 7 de Madrid, 4 de Galicia, 1 de Illes Balears, 2 de La Rioja, 2 de Aragón, 2 de Canarias y 2 de Castilla y León / 22 planteados en 2004; 17 en 2005; 16 en 2006; 21 en 2007 y 5 en 2008).
- **Contestaciones del Gobierno que no han dado lugar a conflictos: 38** (33 Cataluña, 2 Andalucía, 1 La Rioja, 1 Illes Balears y 1 Madrid). (Figuran en relación Anexa).
- **Contestaciones que han dado lugar a conflictos: 38** (16 de Cataluña, 4 de Madrid, 3 de C. Valenciana, 4 de Galicia, 4 de Andalucía, 2 de Aragón, 2 de Canarias, 2 de Castilla y León y 1 de La Rioja).
- **Pendiente de contestación: 0**
- **Retirada del requerimiento por parte de la Comunidad Autónoma: 1** (Cataluña). (Figura en relación anexa).
- **Contestaciones del Gobierno con plazo abierto para que las Comunidades Autónomas planteen conflicto: 5** (2 de Cataluña y 3 de Madrid). (Figuran en relación anexa).

RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA FORMULADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA VIII LEGISLATURA QUE NO HAN DADO LUGAR A CONFLICTO DE COMPETENCIA

I. REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA CONTESTADOS POR EL ESTADO Y QUE NO HAN DADO LUGAR A CONFLICTO: 38

Requerimientos promovidos por Cataluña: 33

1. Requerimiento sobre el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.
2. Requerimiento sobre el Real Decreto 181/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente.
3. Requerimiento sobre las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/246/2004, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de asuntos sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos y Orden TAS/271/2004, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
4. Requerimiento sobre el Real Decreto 291/2004, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de la tasa láctea.
5. Requerimiento sobre el Real Decreto 292/2004, de 20 de febrero, por el que se crea el distintivo público de confianza en los servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico y se regulan los requisitos y procedimiento de concesión.
6. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/470/2004, de 19 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los certificados de profesionalidad.
7. Requerimiento sobre el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica.
8. Requerimiento sobre el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas.
9. Requerimiento sobre el Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional Específica.
10. Requerimiento sobre el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

11. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia ECI/3224/2004, de 21 de septiembre, por la que se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de técnicos deportivos establecidas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
12. Requerimiento sobre el Real Decreto 2064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.
13. Requerimientos sobre los Reales Decretos 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Públicas Empresarial RENFE-Operadora.
14. Requerimiento sobre el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
15. Requerimiento sobre el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.
16. Requerimiento sobre el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
17. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia ECI/924/2005, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias dentro del marco del proceso de Bolonia e impulsar acciones para promover la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la adaptación progresiva de nuestro Sistema de Educación Superior al mismo.
18. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el ámbito de la Seguridad Social.
19. Requerimiento sobre el Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas.
20. Requerimiento sobre el Acuerdo voluntario firmado el 22 de noviembre de 2005 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL) sobre vertidos de aguas residuales de la industria de fabricación de pasta, papel y cartón en el marco de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.
21. Requerimiento sobre el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
22. Requerimiento sobre el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y la inscripción en el Registro de Empresas de Ventas a Distancia.
23. Requerimiento sobre el Real Decreto 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo.

24. Requerimiento sobre el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.
25. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1541/2006, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
26. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/1814/2006, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
27. Requerimiento sobre el Real Decreto 1540/2006, de 15 de diciembre, por el que modifica el Real Decreto 347/2003 de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, y se crea el Banco nacional coordinado de cuotas lácteas.
28. Requerimiento sobre el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación.
29. Requerimiento sobre la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/256/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen los principios y las directrices detalladas de buena práctica clínica y los requisitos para autorizar la fabricación o importación de medicamentos en investigación de uso humano.
30. Requerimiento sobre la Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
31. Requerimiento sobre el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
32. Requerimiento sobre el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
33. Requerimiento sobre el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas discapacitadas.

Requerimientos promovidos por Andalucía: 2

1. Requerimiento sobre el Real Decreto 176/2004, de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.
2. Requerimiento sobre la Resolución de 28 de enero de 2004, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales para el año 2004.

Requerimiento promovido por La Rioja: 1

Requerimiento sobre el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Requerimiento promovido por Illes Balears: 1

Requerimiento sobre el Real Decreto 716/2005, de 20 de junio, por el que se restablece el funcionamiento de apuestas hípcas externas de ámbito nacional y se autoriza su explotación a la Entidad Públicas Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

II. REQUERIMIENTOS RETIRADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**Cataluña: 1**

Requerimiento sobre el Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

III. REQUERIMIENTOS CON PLAZO ABIERTO PARA SER CONFLICTOS: 4**Madrid: 3**

Requerimiento sobre el Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia de 31 de mayo de 2007, en relación con la denuncia de ANIBAL S.L. contra la concesionaria de la Estación Sur de Autobuses de Madrid, ESAMSA.

Requerimiento sobre el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Requerimiento sobre el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Cataluña: 2

Requerimiento sobre el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas, publicado en el BOE n° 15, de 17 de enero de 2008.

Requerimiento sobre el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal (publicado en el B.O.E. n° 11, de 12 de enero de 2008) y de la Orden JUS/447/2008, de 15 de febrero, por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2008-2009

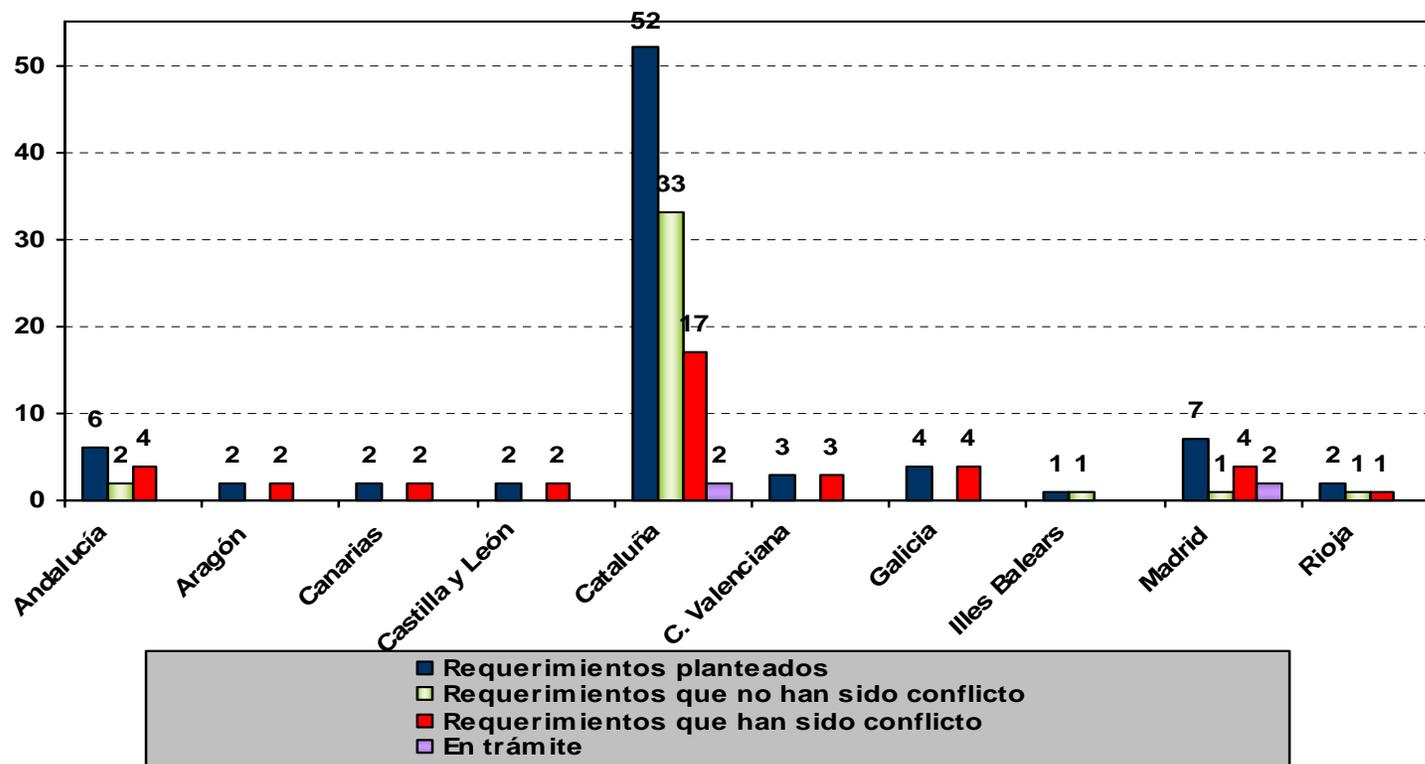
IV. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN: 0

REQUERIMIENTOS DE INCOMPETENCIA EN LA VIII LEGISLATURA

(14-03-2004 / 7-4-2008)

- N° total de requerimientos planteados: 81
 - N° de requerimientos que no han sido conflictos: 38
 - N° de Requerimientos que han sido conflicto: 39
- En trámite: 4

69



4.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD EN FASE DE PROYECTO.

El papel de la Dirección General de Desarrollo Autonómico en la prevención de la conflictividad es diferente dependiendo de que se trate de normas estatales o autonómicas.

En el caso de las normas estatales, el que no se produzcan controversias competenciales es función directa, cuantitativa y cualitativamente, de la adecuación de las disposiciones producidas al orden constitucional y estatutario de distribución de competencias, que trata de garantizarse mediante la articulación en su procedimiento de elaboración de la intervención de la Dirección General de Desarrollo Autonómico y de la participación y consulta de las Comunidades Autónomas. Esta participación de las Comunidades Autónomas se canaliza habitualmente a través de los órganos de colaboración multilaterales y, en particular, las Conferencias Sectoriales, cuyas normas de funcionamiento dedican especial atención a esta cuestión. La garantía de esta intervención autonómica es responsabilidad esencialmente de los Departamentos promotores de las respectivas disposiciones.

Sin embargo, debe advertirse que las recientes reformas estatutarias vienen promoviendo cauces bilaterales de cooperación en relación con la producción normativa estatal. De este modo, en ciertos casos, algunas Comunidades Autónomas, a través de sus Gabinetes Jurídicos, han comenzado a dirigir al Ministerio de Administraciones Públicas cartas de cooperación, poniendo de manifiesto la existencia de observaciones competenciales a determinados proyectos normativos estatales pendientes de aprobación final. Tan pronto como se reciben en la Dirección General, estas cartas de cooperación son trasladadas al Ministerio concernido para su valoración y para que, en su caso, puedan ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas. Cuando se recibe contestación del Ministerio, ésta es cursada a su vez a la Comunidad Autónoma autora de la carta de cooperación.

En cualquier caso, es en relación con las normas autonómicas donde la Dirección General de Desarrollo Autonómico viene desarrollando una actuación preventiva más específica, aunque circunscrita a los proyectos de ley, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Es a ella a la que se refiere este informe.

Así, una vez publicado un proyecto de Ley en el Boletín del Parlamento de una Comunidad Autónoma, la Dirección General lo remite al Ministerio o Ministerios implicados solicitando informe al respecto. Recibida y valorada la respuesta, si se considera que el texto del proyecto de Ley puede dar lugar a un vicio de inconstitucionalidad si se aprueba en los mismos términos, la Dirección General envía una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva, exponiéndole la tacha de inconstitucionalidad advertida a fin de que valore su subsanación vía enmienda. A continuación figuran los datos correspondientes a esta función preventiva.

- **Número de Proyectos de Ley tramitados por las Comunidades Autónomas durante la VIII Legislatura: 844** (143 en 2004, 187 en 2005, 277 en 2006 y 181 en 2007 y 46 en 2008).
- **Cartas de Cooperación que se han remitido hasta el momento** por la Dirección General una vez valoradas las observaciones de los Ministerios: **96**

Se refleja en el siguiente cuadro por Comunidades Autónomas las cartas de cooperación remitidas:

CC.AA	2004	2005	2006	2007	2008
Andalucía	3		3	2	
Aragón	1	1	4	1	1
Principado Asturias			1		
Illes Balears	1	4	5	1	
Canarias	1		4		1
Cantabria	1	2			
Castilla y León				1	
Castilla-La Mancha		1			
Cataluña	1	5	2	4	2
Extremadura					
Galicia	2	1	2	4	
Comunidad de Madrid		1			
Región de Murcia		1	1		1
Navarra	3	1	4	2	1
País Vasco	1	2	1		
La Rioja	2		2	1	
Comunidad Valenciana		5	1	1	3
Total cartas cooperación:	16	24	30	17	9

5.- LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD CON RESPECTO A LAS LEYES AUTONÓMICAS APROBADAS.

Todas las Leyes autonómicas aprobadas son examinadas en la Comisión de Seguimiento de las Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, de cuyo funcionamiento es responsable la Dirección General de Desarrollo Autonómico.

A partir de los informes que elaboran y remiten a la Dirección General los Ministerios concernidos por cada Ley autonómica y tras el correspondiente debate, la Comisión acuerda en sus reuniones tres tipos de decisiones.

Una es constatar que la Ley presenta motivos de inconstitucionalidad, iniciándose en este caso las actuaciones bien para proponer a la Comunidad Autónoma el mecanismo del art. 33.2 LOTC, bien para la tramitación del correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros proponiendo su impugnación ante el Tribunal Constitucional, previo dictamen del Consejo de Estado.

Otras es constatar que no existen observaciones o que las formuladas por los Ministerios son insuficientes para fundamentar un eventual recurso de inconstitucionalidad por parte del Estado.

El tercer tipo de decisión es el que se conecta con la función preventiva de la conflictividad y consiste en remitir una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma respectiva. Esto tiene lugar cuando en la Ley autonómica se advierte que no hay un motivo de inconstitucionalidad directo pero que su aplicación o desarrollo reglamentario en un determinado sentido sí puede dar lugar a controversias competenciales.

Estas cartas de cooperación, que son preparadas y cursadas por la Dirección General, sirven para poner de relieve a la Comunidad Autónoma que si bien no se recurre la ley autonómica, ésta presenta determinadas cuestiones que deben ser subsanadas, abriéndose un abanico de posibilidades según la problemática planteada a fin de adecuar plenamente la Ley autonómica al orden constitucional de distribución de

competencias. Unas veces, la mayoría, un correcto desarrollo reglamentario dejará por zanjada la cuestión. En otras ocasiones, será preciso que la Comunidad Autónoma tenga en cuenta la problemática planteada y la pueda resolver de forma definitiva en la próxima modificación de la Ley. Y, por último, cabe que pueda solucionarse la cuestión mediante una correcta interpretación en los actos aplicativos o de ejecución que realice la Comunidad Autónoma respecto del precepto de la Ley cuestionado.

A continuación, figuran los datos en la presente legislatura correspondientes a este apartado.

- **Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento celebradas en la VIII Legislatura: 47** (6 en 2004, 11 en 2005, 12 en 2006, 13 en 2007, y 5 en 2008).

- **Leyes autonómicas examinadas: 825 leyes** (81 en 2004, 222 en 2005, 215 en 2006, 237 en 2007 y 70 en 2008).

- **Leyes con observaciones de los Ministerios** que se ha estimado que no eran suficientes para interponer recurso de inconstitucionalidad: **211**.

- **Número de leyes impugnadas por el Estado: 16**
(Ver detalle en la página 32 y ss. de este informe).

- **Número de Leyes autonómicas a las que se les ha aplicado el trámite del artículo 33.2 de la LOTC evitando el recurso: 20 leyes**
(ver epígrafe 1 de la parte III de este informe)

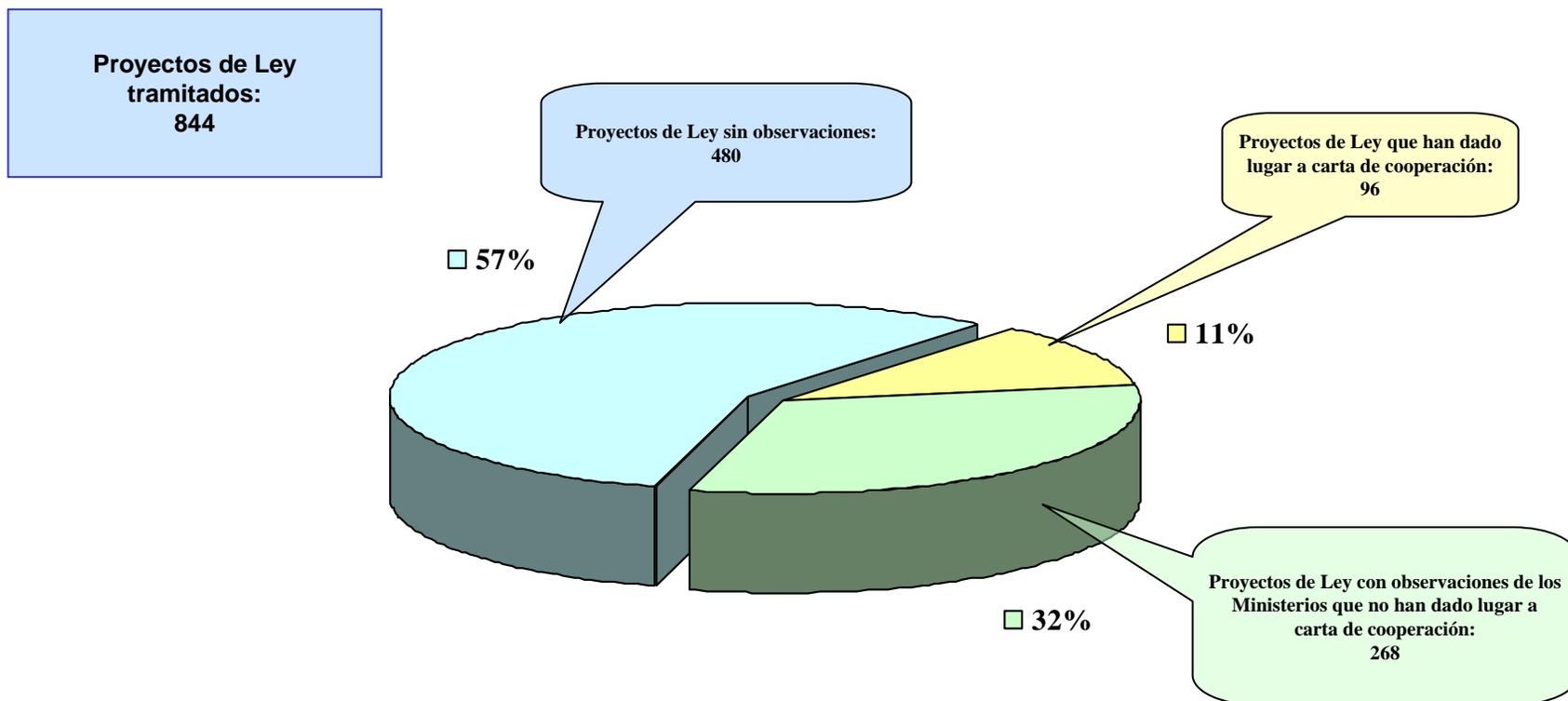
• **Carta de Cooperación una vez aprobada la Ley a efectos de un correcto desarrollo legislativo: 24.**

Se refleja en el cuadro siguiente las cartas de cooperación que sobre leyes autonómicas se han remitido a las Comunidades Autónomas:

CC.AA	NORMA
Andalucía	1.- <i>Ley 10/2007, de protección del origen y calidad de los vinos de Andalucía.</i>
Aragón	1.- <i>Ley 7/2006, de protección medio ambiente.</i> 2.- <i>Ley 9/2006, Calidad Alimentaria.</i>
Principado Asturias	1.- <i>Ley 8/2006, Carreteras.</i>
Illes Balears	1.- <i>Ley 8/2004, de Medidas.</i> 2.- <i>Decreto Legislativo 67/2005, de Finanzas.</i> 3.- <i>Ley 6/2005, de Coordinación Policías Locales.</i>
Canarias	1.- <i>Ley 11/2006, Hacienda Pública Canaria.</i>
Cantabria	1.- <i>Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza.</i>
Castilla y León	-
Castilla-La Mancha	1.- <i>Ley 4/2007, Evaluación Ambiental.</i> 2.- <i>Ley 8/2007, de modificación de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza.</i> 3.- <i>Ley 11/2007, de creación del Organismo Autónomo Espacios Naturales.</i>
Cataluña	1.- <i>Ley 4/2007, Presupuestos 2007. .</i> 2.- <i>Ley 10/2007, de 30 de julio, del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña.</i>
Extremadura	-
Galicia	1.- <i>Ley 2/2004, Servicio de Guardacostas.</i> 2.- <i>Ley 4/2007, coordinación de policías locales.</i> 3.- <i>Ley 7/2007, superficie agraria útil.</i> 4.- <i>Ley 14/2007, Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral</i>
Comunidad de Madrid	-
Región de Murcia	1.- <i>Ley 13/2007, modificaciones legislación medioambiental.</i>
Navarra	1.- <i>Ley Foral 3/2007, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.</i>
País Vasco	1.- <i>Ley 1/2006, de Aguas.</i>
La Rioja	1.- <i>Ley 9/2004, de Medidas.</i> 2.- <i>Ley 13/2005, de medidas para el 2006.</i> 3.- <i>Ley 1/2006, de protección de menores.</i>
Comunidad Valenciana	-

Balance de la cooperación en la VIII Legislatura, en relación con los Proyectos de Ley de las Comunidades Autónomas

(12/4/2008)



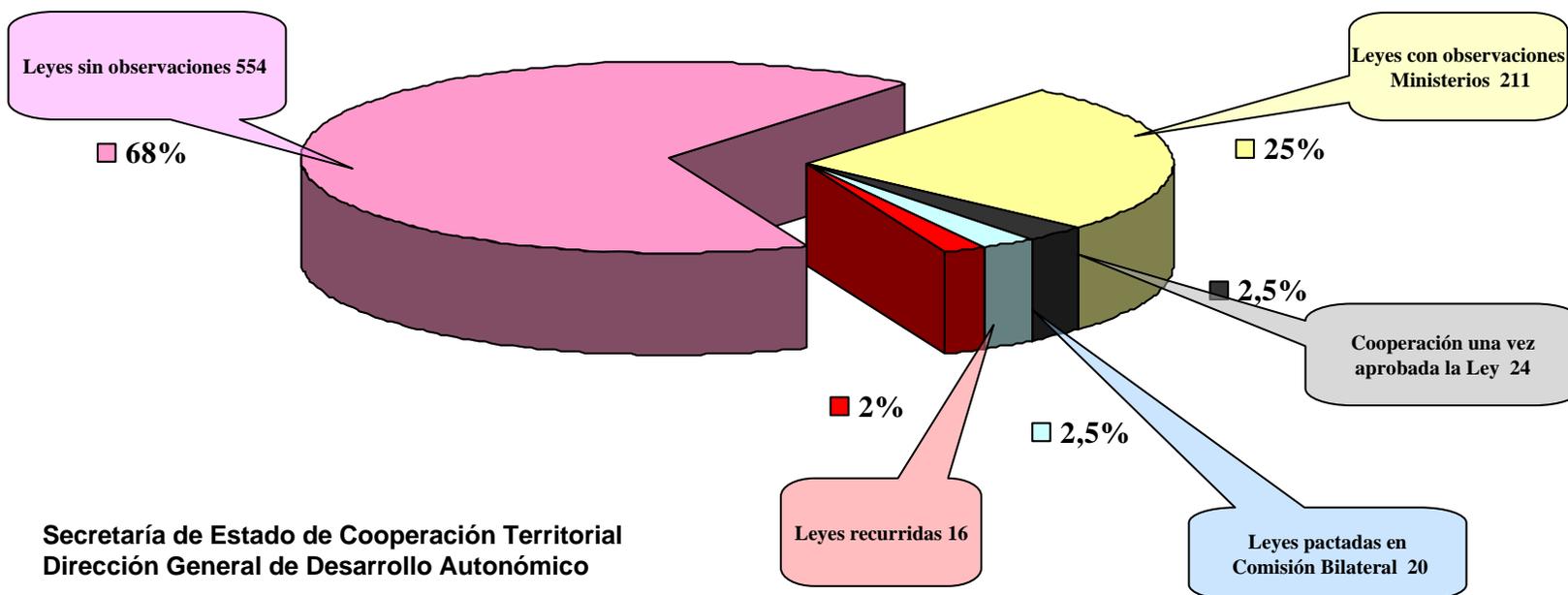
67

Balance de la cooperación en relación con las Leyes de las Comunidades Autónomas aprobadas durante la VIII legislatura que suscitaban controversias competenciales

(12/4/2008)

Leyes examinadas en
Comisión de Seguimiento:
825

89



IV.- SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

La situación de la conflictividad ante el Tribunal Constitucional se refleja en los gráficos adjuntos, que son de la base de datos MAP-LEXTER.

Dicha base de datos, imprescindible para el seguimiento de la conflictividad, se elabora en razón de los siguientes criterios:

- (1) **Impugnaciones totales (columna 3):** Refleja la suma de los conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) que se producen cada año, computándose de acuerdo con la fecha de la disposición.

Así, una Ley de Presupuestos de una Comunidad Autónoma que vaya fechada a 31.12.2003, aunque el recurso se formulase ante el Tribunal Constitucional en marzo de 2004, se computa el mismo en el 2003, fecha de la norma.

- (2) **Desistimientos (columna 4):** Refleja los desistimientos que se vayan produciendo de acuerdo con los Autos que dicte el Tribunal Constitucional, es decir, se computan cuando hay pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, y se computan en el año de la aprobación de la norma que se desiste. Por ejemplo, el desistimiento del Gobierno de Andalucía a la Ley 49/1998, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, fue admitido por Auto del Tribunal Constitucional de septiembre de 2004, pero se computa el desistimiento en el año 1998, fecha de la norma desistida, a fin de que casen todas las líneas de los gráficos numéricos, ya que la suma de conflictos (columna 1) y recursos (columna 2) da las impugnaciones totales (columna 3), y la cifra de impugnaciones totales debe ser igual a la suma de los desistimientos (columna 4) mas asuntos sentenciados (columna 5) y pendientes de sentencia (columna 6).

- (3) **Sentenciados por el Tribunal Constitucional (columna 5):** Se computan las sentencias de la misma manera que los desistimientos, es decir, se computa la sentencia en el año de la aprobación de la norma.

IV RECURSOS Y CONFLICTOS

3. TOTALES

Total por Anualidades

Año	Conflictos (1)	Recursos (2)	Impugnaciones Totales (3)=(1)+(2)	Desistimientos (4)	Sentenciados por el T.C. (5)	Pendientes de sentencia (6)=(3)-(4)-(5)
1980	0	0	0	0	0	0
1981	35	14	49	4	45	0
1982	39	12	51	6	45	0
1983	45	23	68	8	60	0
1984	71	30	101	24	77	0
1985	93	38	131	37	94	0
1986	79	17	96	38	58	0
1987	74	27	101	41	60	0
1988	51	41	92	23	69	0
1989	37	23	60	15	45	0
1990	9	23	32	8	24	0
1991	9	9	18	5	13	0
1992	8	24	32	5	27	0
1993	5	11	16	3	13	0
1994	9	9	18	4	14	0
1995	6	13	19	6	13	0
1996	5	36	41	21	20	0
1997	9	28	37	17	17	3
1998	9	20	29	12	13	4
1999	16	17	33	13	10	10
2000	17	36	53	23	12	18
2001	6	41	47	14	3	30
2002	12	41	53	17	6	30
2003	27	45	72	16	5	51
2004	9	6	15	2	0	13
2005	12	10	22	1	0	21
2006	7	8	15	2	0	13
2007	13	10	23	0	0	23
2008	0	0	0	0	0	0
TOTAL	712	612	1324	365	743	216



IV RECURSOS Y CONFLICTOS

1. Estado vs Comunidades Autónomas
Total por anualidades

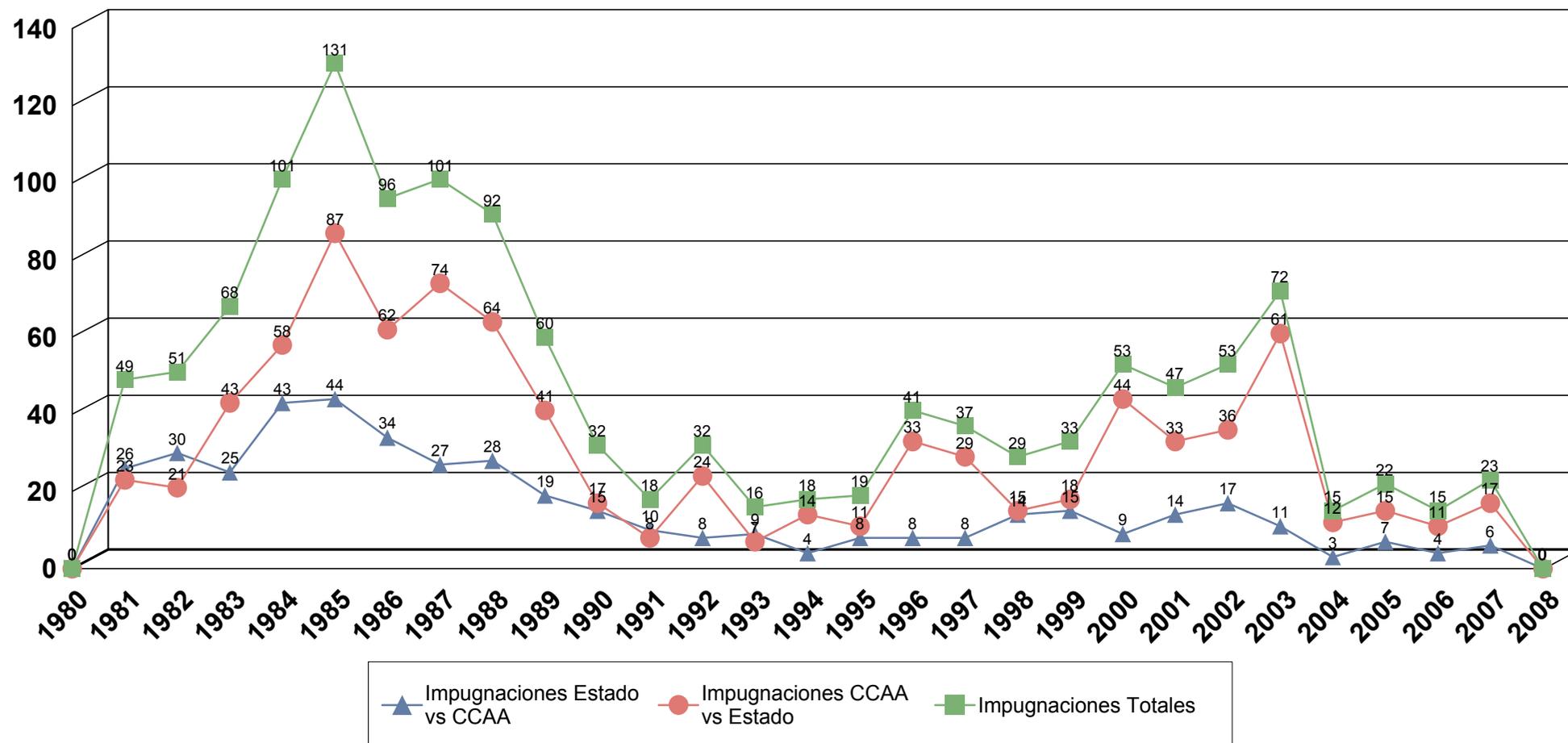
Año	Conflictos (1)	Recursos (2)	Impugnaciones totales (3)=(1)+(2)	Desistimientos (4)	Sentenciados por el T.C. (5)	Pendientes de sentencia (6)=(1)+(2)-(4)+(5)
1980	0	0	0	0	0	0
1981	15	11	26	2	24	0
1982	23	7	30	6	24	0
1983	15	10	25	5	20	0
1984	31	12	43	20	23	0
1985	29	15	44	13	31	0
1986	26	8	34	17	17	0
1987	15	12	27	10	17	0
1988	12	16	28	8	20	0
1989	5	14	19	6	13	0
1990	2	13	15	3	12	0
1991	2	8	10	2	8	0
1992	0	8	8	4	4	0
1993	1	8	9	2	7	0
1994	1	3	4	3	1	0
1995	0	8	8	3	5	0
1996	0	8	8	1	7	0
1997	1	7	8	2	5	1
1998	4	10	14	5	7	2
1999	5	10	15	5	5	5
2000	5	4	9	5	1	3
2001	2	12	14	5	2	7
2002	0	17	17	8	1	8
2003	2	9	11	7	0	4
2004	0	3	3	1	0	2
2005	2	5	7	1	0	6
2006	1	3	4	0	0	4
2007	1	5	6	0	0	6
2008	0	0	0	0	0	0
T O T A L	200	246	446	144	254	48

IV RECURSOS Y CONFLICTOS

2. Comunidades Autónomas vs Estado
Total por anualidades

Año	Conflictos (1)	Recursos (2)	Impugnaciones totales (3)=(1)+(2)	Desistimientos (4)	Sentenciados por el T.C. (5)	Pendientes de sentencia (6)=(1)+(2)-(4)+(5)
1980	0	0	0	0	0	0
1981	20	3	23	2	21	0
1982	16	5	21	0	21	0
1983	30	13	43	3	40	0
1984	40	18	58	4	54	0
1985	64	23	87	24	63	0
1986	53	9	62	21	41	0
1987	59	15	74	31	43	0
1988	39	25	64	15	49	0
1989	32	9	41	9	32	0
1990	7	10	17	5	12	0
1991	7	1	8	3	5	0
1992	8	16	24	1	23	0
1993	4	3	7	1	6	0
1994	8	6	14	1	13	0
1995	6	5	11	3	8	0
1996	5	28	33	20	13	0
1997	8	21	29	15	12	2
1998	5	10	15	7	6	2
1999	11	7	18	8	5	5
2000	12	32	44	18	11	15
2001	4	29	33	9	1	23
2002	12	24	36	9	5	22
2003	25	36	61	9	5	47
2004	9	3	12	1	0	11
2005	10	5	15	0	0	15
2006	6	5	11	2	0	9
2007	12	5	17	0	0	17
2008	0	0	0	0	0	0
TOTAL	512	366	878	221	489	168

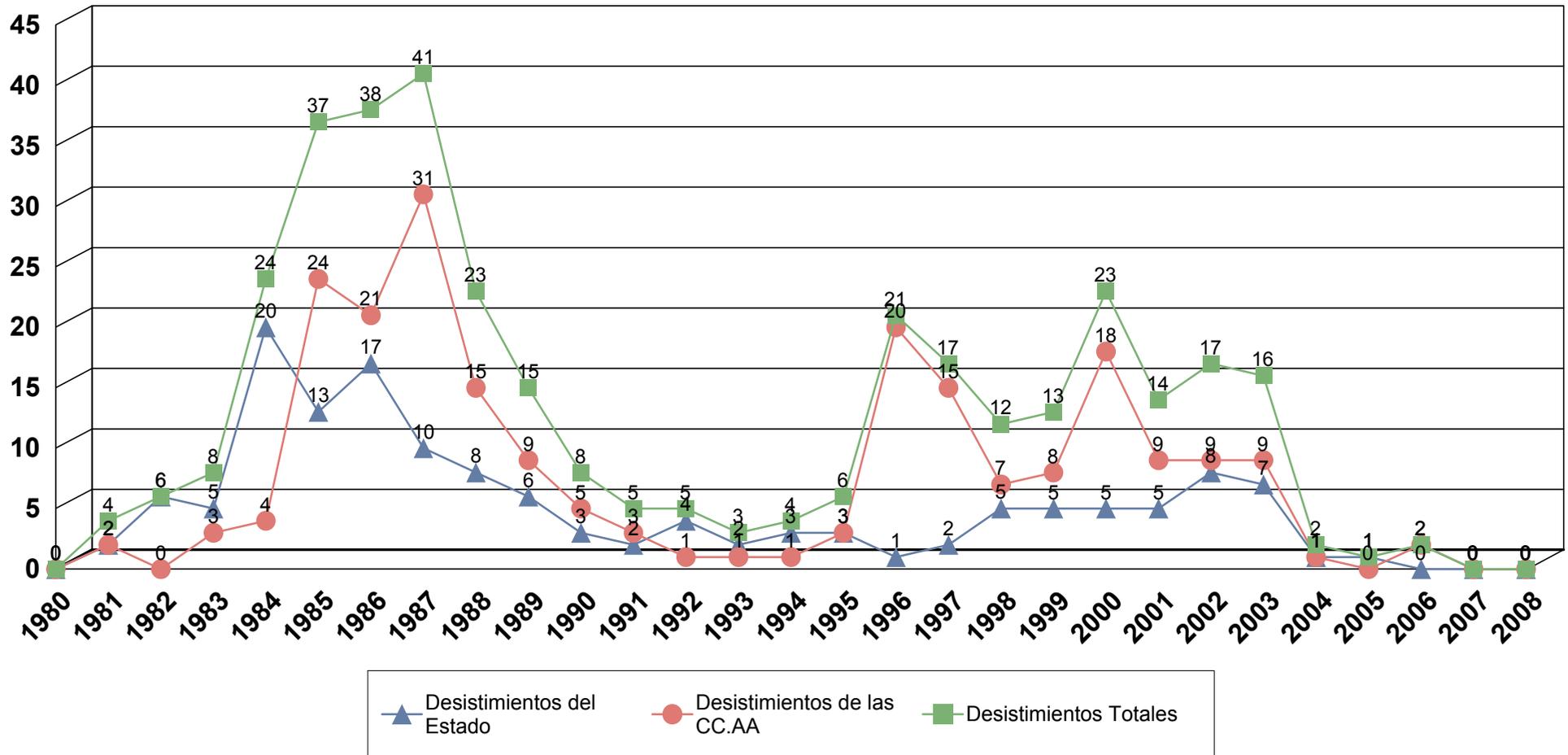
Impugnaciones según la fecha de la disposición



Fecha referencia: Fecha de la disposición

Banco de Datos MAP_LEXTER (11/04/2008)

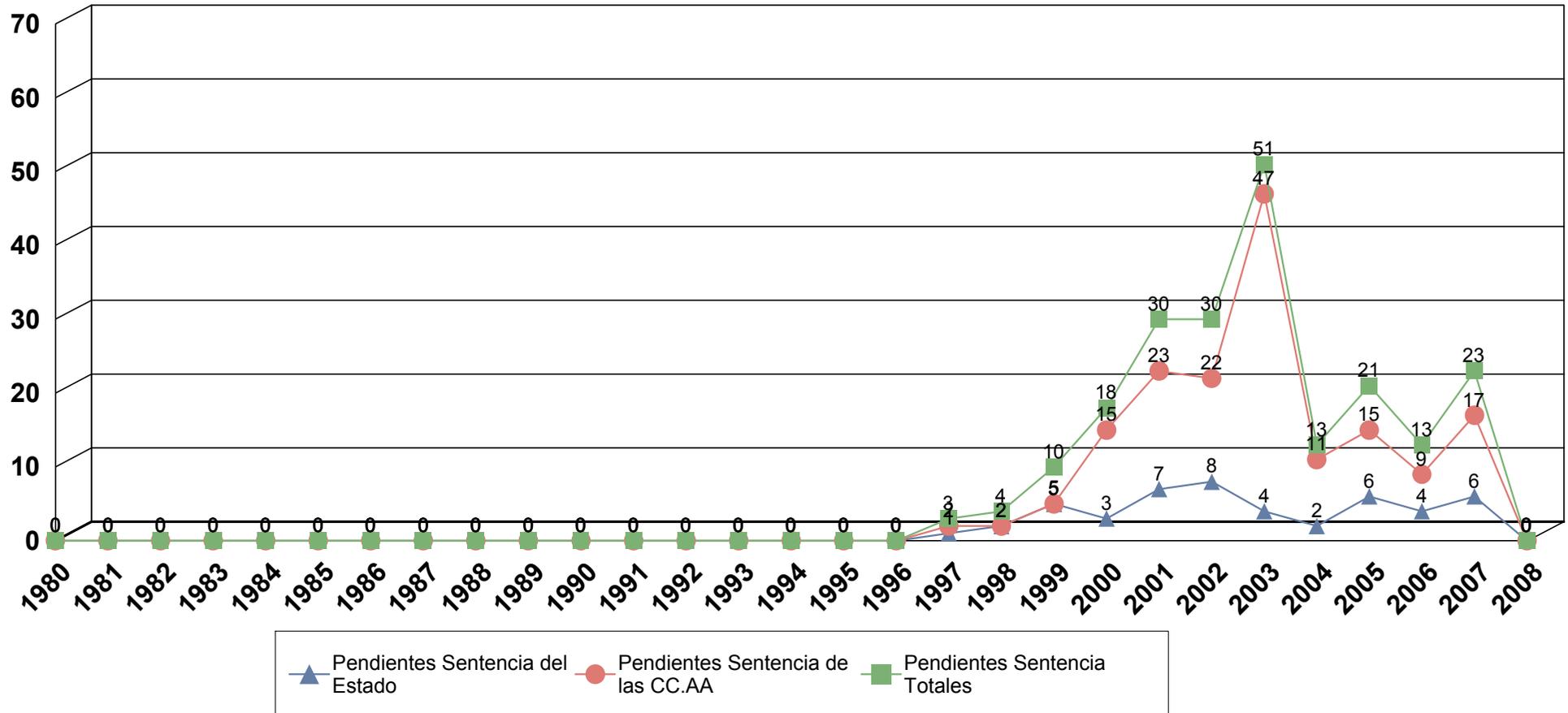
Desistimientos según la fecha de la disposición



Fecha referencia: Fecha de la disposición

Banco de Datos MAP_LEXTER (11/04/2008)

Asuntos Pendientes de Sentencia según la fecha de la disposición



Fecha referencia: Fecha de la disposición

Banco de Datos MAP_LEXTER (11/04/2008)